



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal,; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * Programa Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria
- * Programa Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación de Nivel Superior
- * Programa Ayudas Económica a Promotores del Deporte
- * Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos
- * Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral
- * Programa Inclusión Laboral para Personas Adultas Mayores de 60 a 75 años de Edad
- * Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017)
- * Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017
- * Programa Integral de Apoyo a las y los Productores del Nopal 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

“PROGRAMA JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACION DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA”

Introducción

a) Antecedentes:

El programa de Ayudas Económicas a partir de su creación en el año de 2002, ha tenido modificaciones sustantivas en los distintos años que ha operado en esta delegación Milpa Alta, estas reformas han contribuido en mucho su fortalecimiento; es relevante citar que para el año 2007 derivado de un estudio realizado sobre desnutrición y sobrepeso en alumnos de nivel primaria de 6 a 15 años por la Universidad Autónoma Metropolitana plantel Xochimilco, se incorpora al programa la entrega de despensas con insumos básicos, así mismo se añade la entrega de este beneficio económico a alumnos de nivel secundaria, bachillerato y licenciatura. Para el año 2008 se retira el apoyo a alumnos de nivel medio superior, toda vez que en este nivel académico el Gobierno del Distrito Federal crea el Programa de becas “Prepa sí”. Para el año de 2013 por situaciones presupuestales, se retira el beneficio de despensa y solo queda el apoyo económico a los niveles de primaria, secundaria y licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de apoyo en los mismos niveles, pero cambia el nombre del Programa, de inicio del mismo se denominó “Por ti y por tu futuro”, posteriormente se denominó “Incentivando tu Educación” y en el 2016 se vuelve a modificar el nombre a “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación”

2002- 2007 “Programa Por ti y tu futuro” 700 nivel primaria

2008- 2011 “Programa Por ti y tu Futuro” de Ayudas Económicas y en Especie de Nivel Primaria (despensa) 1076 y 200 de Nivel Secundaria.

2012 Programa Por ti y tu Futuro” Nivel Primaria 1100 (despensa) 500 y 300 de Nivel Secundaria.

2013 Programa Por ti y tu Futuro” Nivel Primaria 1171 y 420 de Nivel Secundaria

2014 “Incentivando tu Educación” 1171 de Nivel primaria y 420 de Nivel secundaria

2015” Programa Incentivando tu Educación de Nivel primaria 1171 y de nivel secundaria 420

2016 “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación” Nivel primaria 1171 y de nivel secundaria 420

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivos 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad

Meta

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Líneas de Acción:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras y promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta**Eje 1.1.3 Impulso Social y Educativo a la Comunidad Estudiantil****Objetivos:**

Estimular a la comunidad estudiantil que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la demarcación, a través de apoyos económicos que coadyuven a la economía familiar, así mismo fortalecer los valores cívicos mediante ceremonias cívicas talleres, cursos etc.; dirigidos a la población en general.

Meta

Incentivar el rendimiento educativo mediante apoyos económicos, respetando el principio de igualdad y no a la discriminación. Promover la integración de escuelas, padres de familia y tutores en la educación y formación de los alumnos. Fomentar en los alumnos actividades culturales, deportivas y recreativas como parte complementaria a su formación académica.

c) Diagnóstico

La educación tiene como función social básica: "Ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad" (SEP, 2006 p. 11), al dotar a los alumnos de competencias y conocimientos pertinentes que funcionan como base y estructura sólida para construir una trayectoria individual y comunitaria, productiva e integral. La deserción escolar mina éste cometido y propicia el efecto contrario: las fisuras sociales se amplían y la movilidad social se pierde si quienes tienen menos oportunidades y recursos abandonan las aulas. Por ejemplo, a partir de la relación escolaridad-ingreso, quienes egresan del nivel medio superior reciben en promedio un salario mayor en 30% con respecto a quienes no la cursaron (CEPAL, 2010). De modo similar, la OCDE (2011) señala que, en los países miembros, las personas que concluyen estudios de ese nivel educativo pueden ver reflejado un incremento promedio en sus ingresos de hasta 23% adicional. Además, la diferencia en los ingresos entre quienes abandonan el nivel medio superior y quienes lo concluyen puede transmitirse generacionalmente y agravar con ello la desigualdad social. La escolaridad de los padres es un factor que incide en la trayectoria educativa de los jóvenes. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior (ENDEMS) muestra que entre los jóvenes que abandonaron la escuela el 65% reportó que sus padres sólo alcanzaron estudios inferiores al nivel medio superior y sólo 8% de quienes desertaron reportó que sus padres iniciaron o concluyeron la educación superior y, como se verá más adelante, aquellos jóvenes cuyos padres estudiaron la Educación Superior tienen 18% menos probabilidades de desertar. Es decir: el umbral educativo para revertir la tendencia de pobreza y garantizar una alta probabilidad de un acceso mínimo al bienestar a lo largo del ciclo de vida abarca, por lo menos, 12 años de estudios formales (CEPAL, 1999 b; PREAL, 2009; Goicovic, 2002).

Como se ha visto, la deserción escolar se encuentra estrechamente asociada al nivel de eficacia en que se desenvuelve el sistema educativo. En cuanto a las trayectorias escolares, de lo que se trata es de garantizar las condiciones de acceso, en términos de equidad y de igualdad de oportunidades para que la población a la que se dirige la oferta de un nivel educativo acceda a la escuela; avance al ritmo establecido; permanezca en ésta y reciba una educación de buena calidad hasta su egreso (INEE, 2012). Ahora bien, aun cuando existen las condiciones objetivas para garantizar el acceso, los resultados observados a partir de la estadística básica que la Secretaría de Educación Pública, actualiza al iniciar y al concluir cada ciclo escolar mediante el Formato 911, revelan fallos en la permanencia en la escuela, desde la Educación Básica hasta la Media Superior.

En un ejercicio realizado por la Encuesta de Deserción en la Educación Media Superior, se obtuvo que para la generación del 2010 de cada 100 alumnos que ingresaron a primero de primaria, únicamente 36 se graduaron del nivel medio superior. En los 6 años de la educación primaria 20 niños abandonaron los estudios y de los 80 que concluyeron, 3 ya no se inscribieron a la educación secundaria. En la secundaria abandonaron 17 más, y de los 60 que egresaron de la secundaria 1 no se inscribió en el nivel medio superior. Finalmente, en este último tramo escolar desertaron 24 alumnos más. En resumen, en el trayecto de la Educación Básica a la Educación Media Superior el 60% de los inscritos a primaria en 2010 ingresaron al nivel medio superior.

Asimismo se presentan grandes rezagos en cuanto al aprovechamiento de los alumnos lo cual se observa a través de diversas evaluaciones a nivel internacional como lo es el PISA (Program for International Student Assessment), que tiene por objeto evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos cercanos al final de la educación básica en los campos de lectura, matemáticas y ciencias; colocándose nuestro país dentro de los últimos lugares. Por ejemplo, para el periodo 2013-2014, iniciaron el ciclo escolar 13, 526, 632 niños en nivel primaria, de los cuales 81, 159 dejaron sus estudios en ese ciclo escolar, lo cual ubica la deserción escolar en este nivel en 1.0% a nivel nacional. En secundaria, la tasa de deserción a nivel nacional es de 6.4%, en donde las mujeres presentan una tasa de 5.2% y

los hombres de 7.6%. Lo anterior se traduce en 5.8 millones de jóvenes que se matricularon en secundaria en el ciclo 2013-2014, de los cuales 309, 017 no terminaron en ese ciclo y no se inscribieron al ciclo siguiente (INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2013-2014 e inicio del ciclo escolar 2014-2015), DGPP-SEP.

Línea Base:

La delegación Milpa Alta, según cita el CONEVAL tiene el índice más bajo de desarrollo social, comparado con las 15 delegaciones políticas del Distrito Federal, de igual manera en el Censo de Población y Vivienda 2010, Milpa Alta es la entidad con la población de mayor índice de pobreza. En el mismo caso, el INEGI establece que la delegación Milpa Alta es la delegación con el Índice de Desarrollo Humano más bajo del Distrito Federal con un coeficiente de 0,7902 en 2003, en ese mismo año, el IDH para el Distrito Federal fue de 0,8837. Por ello, Milpa Alta es la delegación con desarrollo humano medio. La encuesta Intercensal 2015 (INEGI) nos señala que Milpa Alta tiene un 52.70% de población económicamente activa (PEA), de la cual, el 11% gana hasta 1sm (salario mínimo), 33.74% de 1 a 2 sm y 49.73 más de 2 sm, una vez más por debajo del ingreso promedio para la Ciudad de México.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en Milpa Alta hay 24, 435 personas entre los 6 hasta los 14 años (edades en la que se ubica regularmente la educación primaria y secundaria), de los cuales 16,087 corresponden a nivel primaria y 8, 348 a nivel secundaria. El grado promedio de escolaridad en Milpa Alta está por debajo del promedio de la Ciudad de México (11.2) con 9.37 y aún más bajo para las mujeres con un 9.27, cabe mencionar que este promedio de escolaridad es el más bajo de todas las delegaciones del Distrito Federal.

De los 24, 435 el 88% asiste a la escuela y el 12% no asiste, es decir que no hay una cobertura del 100% de los niños que deberían estar estudiando. De este modo, es que la Delegación Milpa Alta tiene como objetivo abatir la Deserción Escolar en primaria y secundaria, con la entrega del apoyo económico se espera contribuir a cubrir los gastos que implica la asistencia a la escuela y con esto fomentar la asistencia escolar. Derivado de lo anterior y de observar que el fenómeno de marginación y pobreza impacta en la sociedad lo cual aumenta las posibilidades de que muchos jóvenes abandonan su estudios por factores económicos, y las oportunidades en la población de edades de 6 a 14 años se reducen en su proyecto de vida, por lo cual es necesario crear programas que incentiven a los jóvenes para que continúen su formación académica, y que a partir del mismo incidir a disminuir el abandono escolar en escuelas públicas y de esta manera lograr que la población que estudia su primaria y secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta no deserte de sus estudios, particularmente si el motivo de abandono es por el factor económico de sus familias.

Población potencial

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014 la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 874,724 de los cuales 2, 158,324 estudian la educación básica, lo que representa 24.31 % de la población potencial

Población Objetivo

La delegación Milpa Alta según el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, cuenta con una población total de 136, 333 habitantes de los cuales 37,974 estudian el nivel básico y medio superior lo que representa 27.28 % de la población, de estos 24,393 (64.23%) son alumnos de nivel básico.

La Población beneficiada

A través de este programa se atenderán a 1591 alumnos de los diferentes planteles educativos de la demarcación de 1° a 6° de primaria y 1° a 3° de secundaria, lo que representa el 6.52% de la Población Objetivo.

Por lo tanto, los derechohabientes entendiéndose como tal, a aquellos habitantes de la Delegación Milpa Alta que dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, que cursen el nivel primaria y secundaria, que no cuenten con un apoyo del gobierno Central o Federal y cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
J.U.D. de Fomento Educativo

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Proporcionar a los menores que se encuentran cursando niveles de educación básica en la Delegación Milpa Alta, un apoyo económico que contribuya a afrontar los gastos escolares disminuyendo así la deserción escolar en la población de escasos recursos.

Para lo cual, la Delegación Milpa Alta implementa el programa otorgando ayuda económica a 1,591 alumnos que estudien su primaria o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta y que se encuentren con algún grado de marginación o vulnerabilidad económica, durante dos años consecutivos.

II.2 Objetivos Específicos

Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de "Estudio socioeconómico" que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica en el núcleo familiar del beneficiario.

Contribuir a enfrentar los gastos escolares

Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los niños que habitan y estudian en la delegación Milpa Alta.

II.3 Alcances

Contribuir a afrontar los gastos escolares y evitar la deserción escolar de 1,591 educandos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo económico de \$1000 en nivel primaria y 1200 a nivel secundaria entregados en dos exhibiciones, generando que la familia se interese en la educación de sus hijos y los apoyen para terminar su primaria o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta, mejorar la perspectiva en el proyecto de vida de los jóvenes y disminuir la posibilidad de emplearse desde edades tempranas.

III. Metas Físicas

La metas a alcanzar con el Programa “**Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación**” de Nivel Primaria y Secundaria es de 1,591 alumnas y alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnas y alumnos en nivel secundaria, para el ejercicio fiscal 2017; lo cual se verificara con el padrón de beneficiarios una vez que este se haya conformado. Esta meta tiene una cobertura del 6.52% de la población objetivo, aunque el 6.52% de cobertura parezca bajo, es importante considerar que existen programas de becas a nivel Federal y Ciudad de México que ya otorgan beneficios de tipo económico a este sector, por lo cual la delegación contribuye a beneficiar a aquellos estudiantes que no cuentan con un apoyo del gobierno Central o Federal para apoyar sus estudios.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto anual asignado es de \$3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Recurso semestral del programa	Recurso anual del programa
Primaria	Ayuda económica	1171	\$1,000.00	\$ 1,171,000.00	\$2, 342,000.00
Secundaria	Ayuda económica	420	\$1,200.00	\$ 504,000.00	\$1,008,000.00
total		1591		\$ 1,675,000.00	\$3,350,000.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La difusión del programa se realizará mediante de carteles alusivos al programa, que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los planteles educativos en nivel primaria y secundaria, en los espacios de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de las Asociaciones y Comités de padres de familia en los distintos planteles educativos en esta delegación, en nivel secundaria con el área de Servicio Social y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación, así como también en la J.U.D. de Fomento Educativo al teléfono 58623150 ext. 1511,1512 y 1520. De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

V.2 Requisitos de acceso

Acceso:

- a) Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- b) Estar inscrito en una escuela primaria pública de la delegación Milpa Alta.
- c) Estar inscrito en una escuela secundaria pública de la delegación Milpa Alta.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- 1) Original y copia de constancia de estar inscrito en una escuela primaria o secundaria pública de la delegación Milpa Alta.
- 2) Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Una copia del Acta de Nacimiento del beneficiario.
- 4) Original de croquis de domicilio.
- 5) Una copia del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses contando desde la fecha de su emisión,
- 6) Una copia de constancia de ingresos económicos del padre o tutor actualizado
- 7) Una copia de identificación oficial vigente del padre o tutor.
- 8) Dos fotografías tamaño infantil del beneficiario.
- 9) Un folder tamaño carta color beige.

10) Carta de exposición de motivos (indicando porqué se solicita el apoyo y para qué será utilizado)

11) Todas las copias en tamaño carta.

12) Los originales sólo son para cotejo.

Dicha documentación deberá entregarse sin tachaduras ni enmendaduras, legibles y en el orden señalado, dentro de los meses de enero a mayo en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. En la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Av. Constitución s/n

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social dentro de los meses de enero a mayo en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. El personal responsable registrará a los beneficiarios en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y recibirán la documentación solicitada. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y serán dados a conocer por carteles en las entradas principales de los planteles educativos de nivel primaria y secundaria de la Delegación, así como en el área de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo.

La J.U.D. De Fomento Educativo a través de la trabajadora social informará a los solicitantes de la fecha de realización de estudio socioeconómico y valoración domiciliaria. Al concluir el trámite el personal entregará al solicitante un número de folio con el que dará seguimiento a su solicitud y podrá verificar su aceptación o no al programa. Así mismo integrarán el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente con ningún apoyo de algún programa social dirigido a este sector de la población de las diferentes instancias de Gobierno, y que preferentemente viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación. En el caso de que el número de solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad. A los niños se escogen recursos bajo el principio de protección a grupos vulnerables. La trabajadora social después de la valoración domiciliaria y estudio socioeconómico informará al solicitante vía telefónica y/o en su caso de no contar con número telefónico o entregando de forma directa en el plantel educativo el aviso de aceptación o rechazo a su solicitud o mediante un cartel que contendrá el listado de las personas aceptadas que se ubicara en el área de desarrollo social y Jefatura de Unidad Departamental de fomento educativo.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

De permanencia:

- a) Que el beneficiario se mantenga inscrito en la escuela
- b) Continuar como residente de la delegación
- c) Comunicar cambio de plantel educativo o turno

De baja o suspensión:

- a) Que el beneficiario se encuentre en otro programa social similar e este del gobierno Central o Federal.
- b) Que el beneficiario abandone sus estudios durante el ciclo escolar que está cursando.
- c) Que el beneficiario no actualice los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, cuando se le requiera.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de dos años, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1 Operación

La J.U.D. de Fomento Educativo será la encargada de llevar a cabo los trámites administrativos ante las áreas involucradas para la ejecución del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Gestión Social y Subdirección de Educación Cultura y Recreación, La J.U.D. de Fomento Educativo es responsable de integrar la nómina de pago y el expediente de cada Beneficiario con los siguientes documentos Copia de acta de nacimiento, Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP), Copia de Credencial de Identificación Oficial Vigente del padre o tutor, Constancia de Estudios actualizada, Constancia de Domicilio, Croquis Constancia de Ingresos, Croquis de Localización y Estudio Socioeconómico. Los beneficiarios renovarán su constancia de estudios para poder estar vigentes en el padrón de beneficiarios.

La J.U.D. de Fomento Educativo informará la fecha de pago de las becas a los beneficiarios mediante la colocación de carteles en los planteles escolares. La J.U.D. de Fomento Educativo entregará las ayudas económicas de forma semestral y el pago será en efectivo en la delegación. Al no acudir los interesados al segundo aviso, la J.U.D. de Fomento Educativo dará de baja al niño del programa y se procederá a la reasignación de la ayuda a un nuevo candidato. Se implementarán esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal responsable del programa.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Finalmente los formatos y los trámites a realizar en este programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan. Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.
- c) La Unidad Departamental de Fomento Educativo integrará un Comité con padres de familia de los beneficiarios del programa por escuela que participará en la organización de actividades, en la promoción, difusión y control del programa en su plantel educativo, en la información que se genere del programa y demás acciones necesarias para el buen control y desarrollo del mismo.

Mecanismos de control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- b) Se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del Programa “**Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación**”, de Nivel Primaria y Secundaria o algún otro aspecto vinculado al programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, padres o tutores y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos de forma escrita acompañada por una copia del INE y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Av. México, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en la calle Sonora Sur No. 9, Bo. Los Ángeles, Col. Villa Milpa Alta.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que esta le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII Mecanismos de Exigibilidad

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este programa de Ayuda Económica, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso. También deberá contener la autoridad responsable de su operación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Jefatura de Delegacional vía CESAC, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. El cual deberá dar respuesta en un plazo de 10 días informando al solicitante vía telefónica o en domicilio en caso de no contar con teléfono.

Se hace del conocimiento que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Fomento Educativo.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir en disminuir la tasa deserción escolar de niños de 6 a 15 años, que estudian su nivel primaria y/o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	Tasa anual de abandono escolar de nivel básico en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	$(\text{Total de abandono escolar en nivel básico (primaria y secundaria)}) * 100$	Eficiencia	Deserción/Porcentaje en la disminución de niñas y niños que abandona la escuela	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Propósito	Que las niñas y niños de educación básica en Milpa Alta no abandonen sus estudios por razones económicas.	Tasa de permanencia de alumnos en niñas y niños en nivel primaria y secundaria	$(\text{Beneficiarios que recibieron el apoyo con el total del padrón del programa}) * 100$	Calidad	Beneficiario/Porcentaje niñas y niños que abandonan la escuela	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Componentes	Entrega de ayuda económica a becarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	$(\text{Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios}) * 100$	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Actividades	Incorporar el padrón de beneficiarios, administrarlo de manera correcta, mediante; “el expediente”, para otorgarles la ayuda económica establecida.	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	$(\text{Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y Censos de Población y Vivienda, INEGI Evaluación PISA (Program for International Student Assessment) 2003, 2006 y 2009. Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SNIE-SEP Catálogo de Programas y Acciones Federales y Estatales para el Desarrollo Social
Documentales	Reporte Encuesta Nacional de Deserción Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) OCDE Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza SEP-CDMX
Normativas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Milpa Alta. (2017), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Grupo Focal a beneficiarios después de la primera entrega del apoyo. Primera Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017) Segunda Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017) Encuesta Final de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo de Milpa Alta, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las estudiantes. La Unidad Departamental de Fomento Educativo dará seguimiento a alumnos beneficiados y se implementaran talleres y platicas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Existe una correspondencia con el programa que tiene el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México DIF-CDMX; solo se diferencia en que su objetivo está dirigido a la población de 6 a 14 años y su cobertura es a toda la población de la Ciudad de México, por lo tanto, no se tienen acciones de colaboración con este programa delegacional y el DIF-CDMX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL**“PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR”****INTRODUCCIÓN:****a) Antecedentes:**

El fenómeno de marginación y pobreza impacta en la sociedad lo cual aumenta las posibilidades de que muchos jóvenes abandonan su estudios por factores económicos, y las oportunidades de mejorar sus proyectos de vida en los jóvenes se vea reducido y se vean obligados a emplearse, por lo cual en el año 2007 se crea el programa de Ayudas Económicas “Por ti y por tu Futuro” de nivel superior con la finalidad de incentivar a este sector de la población que se encuentran con algún grado de marginación y pobreza a que continúen su formación académica.

2007 “Programa Por ti y tu futuro” 100

2008 “Programa Por ti y tu Futuro” 100

2009 al 2013 “Programa Por ti y tu Futuro” 200

2014-2015 “Incentivando Tu educación” 200

2016 “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación” 200

b) Alineación Programática**Programa General de Desarrollo Social 2013- 2018**

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad

3: Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1:

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la ciudad.

Línea de acción:

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta**Eje 1.1.3 Impulso Social y Educativo a la Comunidad Estudiantil****Objetivos:**

Estimular a la comunidad estudiantil que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la demarcación, a través de apoyos económicos que coadyuven a la economía familiar, así mismo fortalecer los valores cívicos mediante ceremonias cívicas talleres, cursos etc.; dirigidos a la población en general.

Meta

Incentivar el rendimiento educativo mediante apoyos económicos, respetando el principio de igualdad y no a la discriminación. Promover la integración de escuelas, padres de familia y tutores en la educación y formación de los alumnos. Fomentar en los alumnos actividades culturales, deportivas y recreativas como parte complementaria a su formación académica.

a) Diagnóstico

La expansión reciente de la matrícula de educación superior en México ha hecho cada vez más visible la preocupación por la distribución de las oportunidades educativas y ha colocado en la agenda prioritaria de la política educativa el asunto de la equidad. Como se sabe, el sistema educativo no puede crecer más allá de ciertos umbrales sin incorporar a los jóvenes de segmentos de menores ingresos en forma masiva. De hecho, el tránsito hacia la etapa de “masificación” obliga a atender una demanda educativa cada vez más heterogénea.

Los rasgos de estos cambios se han dibujado con nitidez en las últimas dos décadas: ganan presencia en la educación superior los jóvenes de menores ingresos; es creciente la participación de los segmentos medios; y pierde peso relativo los de mayores ingresos. Así, de acuerdo con los datos de las encuestas de ingresos y gastos de los hogares: Sólo 10 por ciento de la matrícula de educación superior en 1992 estaba formada por jóvenes en situación de desventaja económica (los pertenecientes a los cuatro primeros deciles de ingreso); los jóvenes de segmentos medios representaban alrededor de 44 por ciento; y los jóvenes de familias acomodadas (las que forman los dos últimos deciles) concentraban 46 por ciento. En contraste, el peso relativo de los jóvenes de escasos recursos en la matrícula total aumentó en el año 2010 a poco más de 21 por ciento; el de los jóvenes de segmentos medios a 48 por ciento; y el correspondiente a los jóvenes de las familias más prósperas disminuyó a 31 por ciento.

Esta tendencia seguramente se verá acentuada en los años por venir. Se prevé que alrededor de 31 por ciento de la matrícula total en 2020 podría estar representada por jóvenes de escasos recursos. La cambiante composición social de la matrícula y el creciente peso de los jóvenes de escasos recursos en la educación superior constituye un desafío para la política educativa y para todas las instituciones del sector. Por un lado, se requiere desarrollar mecanismos (algunos de ellos de carácter remedial) que permitan apoyar el acceso y permanencia de los jóvenes en situación de desventaja económica que cursan sus estudios en este nivel educativo; y por el otro, es preciso reforzar los programas vocacionales en los niveles previos y adecuar la oferta educativa de tipo superior para atender una demanda crecientemente heterogénea.

En este renglón resulta significativo el papel desempeñado en los años recientes por las instituciones públicas para ampliar las oportunidades educativas de los jóvenes provenientes de los segmentos de menores ingresos (los cuatro primeros deciles). De un total de 800 mil estudiantes de escasos recursos en 2010, la gran mayoría (alrededor de 80 por ciento) estaba adscrita a instituciones públicas. En contraste, en los estratos de mayores ingresos (sobre todo a partir del sexto decil) tiende a disminuir el peso relativo de los que estudian en esas instituciones y aumenta el de quienes lo hacen en las instituciones particulares

Línea base:

Uno de los logros más relevantes de la educación superior mexicana es el referente a su crecimiento cuantitativo. En 1960, la población estudiantil de licenciatura era de 76,000 estudiantes; 25 años después, dicha población ascendió a 1.107,760 alumnos. Este ascenso implicó un crecimiento relativo de 1,350% en dicho periodo. En 1970 uno de cada 20 jóvenes en edad de 20 a 24 años estudiaba en una institución de educación superior; no obstante el crecimiento demográfico, en 1985 la proporción fue de 1 de cada 7 jóvenes en el mismo rango de edad. Esta comparación muestra la magnitud del impacto social de la educación superior. En cuanto a los estudios de postgrado, el crecimiento en los últimos años fue también significativo. En 1970 había 5,753 alumnos, mientras que en 1985 llegaron a la cifra de 37,040, lo que representó un incremento relativo del 543%. La prestación del servicio educativo superior ha mostrado una tendencia positiva hacia la desconcentración geográfica. Se puede observar que la participación relativa de la matrícula en los estados ha aumentado

considerablemente, debido a los apoyos de los gobiernos federales y estatales. En 1970, el conjunto de las IES en los estados contaban con el 46.8% de la población nacional de licenciatura; el resto se concentraba en el Distrito Federal. Para 1985, esta relación se ha revertido y la proporción de la matrícula en las IES de los estados es del 75.4% (cuadro 10). En la atención de la creciente matrícula estudiantil, el sistema educativo superior realizó cuantiosos esfuerzos para incorporar, en poco tiempo, una gran cantidad de personal docente. De 1979 a 1985 fueron contratados 37,500 profesores más. En el mismo periodo, los maestros de tiempo completo incrementaron en un 86%, lo que significa una cifra adicional de 9,250 profesores. Dicha categoría mostró los incrementos más notables, puesto que la de personal por horas aumento en un 61.4%, y la de medio tiempo en un 44.7%. El incremento relativo de profesores en las tres categorías fue mayor al que tuvo la población estudiantil durante los mismos años, que fue del 38.4% (cuadro 17). En lo que concierne a la investigación, es bastante halagüeño observar que a partir de 1984, en la totalidad de las universidades públicas se llevan a cabo proyectos relacionados con esta función en al menos dos áreas del conocimiento por institución.* Esto contrasta notablemente con el hecho de que hace apenas 15 años dicha tarea se concentraba fundamentalmente en instituciones de educación superior localizadas en solo cuatro entidades federativas. A lo anterior, debe añadirse el establecimiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en 1984, cuya creación está basada en la finalidad de compensar y estimular la productividad del personal dedicado a estas tareas. En la actualidad el SNI apoya a un total de 2,162 investigadores que laboran en instituciones de educación superior, cantidad que representa al 70.8% del personal incorporado a dicho sistema y que equivale al 30% de los 7,200 investigadores que trabajan en las IES. Esta cobertura se ha logrado en el corto plazo de tres años. Otras cifras que ilustran el crecimiento del sistema de educación superior son las siguientes: en el subsistema tecnológico, en 1970 habían solo 16 institutos; en 1986 el país cuenta con 83, de los cuales 52 son institutos tecnológicos, 27 tecnológicos agropecuarios, 3 tecnológicos de ciencias del mar y uno forestal. La función social de la educación superior y su influencia sobre la juventud ha sido de gran trascendencia, sobre todo si se toma en cuenta que en nuestro país no se han desarrollado suficientemente, sino hasta hace pocos años, opciones educativas intermedias que ofrecieran opciones de formación para el joven mexicano.

Población potencial

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014 la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 874,724 de los cuales 612,910 estudian la educación superior, lo que representa 6.96 % de la población potencial

Población Objetivo

La delegación Milpa Alta según el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, cuenta con una población total de 136, 333 habitantes de los cuales 3399 estudian el nivel superior lo que representa 2.49% de la población

Población atendida:

A través de este programa se atiende a 200 alumnos de nivel superior, en diferentes universidades del Distrito Federal y área metropolitana y representa el 5.88% de la población objetivo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación.
Unidad Departamental de Fomento Educativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general.

Coadyuvar a la economía familiar de 150 alumnas y alumnos que estudien en el nivel superior en universidades públicas del Distrito Federal y área metropolitana y a 50 jóvenes que realicen sus prácticas profesionales dentro de la delegación Milpa Alta con un total de 200 beneficiarios.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.
- b) Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan en la delegación Milpa Alta.
- c) Contribuir mediante actividades alternativas a las escolares; pláticas, talleres, actividades lúdicas, etc., dirigidas a los alumnos en el reforzamiento de formación académica de beneficiarios que se integran al programa.
- d) Coadyuvar en la formación escolar de los alumnos a través de actividades de concientización y que establezca la Unidad Departamental de Fomento Educativo, por lo que será requisito para los alumnos la participación en al menos tres actividades que se programen.

c) Realizar sus prácticas Profesionales en algunas de las áreas de esta dependencia

Alcances:

Contribuir a que 150 alumnas y alumnos residentes de la delegación Milpa Alta que estudien en el nivel superior en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana y 50 alumnas y alumnos que se encuentren realizando prácticas profesionales y que a su vez se encuentren en situación de vulnerabilidad económica hagan frente a sus gastos escolares. La remuneración de una persona con licenciatura es tres veces mayor que una con secundaria, lo cual repercute no sólo de forma inmediata e individual en el joven, sino que las posibilidades de movilidad social y por lo tanto de un entorno estable en el seno familiar se multiplican.

Considerando que la media de educación de la delegación se encuentra en secundaria, de cumplirse las metas de este programa estaríamos triplicando las oportunidades de escalar en los índices de desarrollo humano y bienestar social.

Otra contribución se refiere al ejemplo generacional, donde los más jóvenes toman como ejemplo a aquellos que ya han logrado metas tan importantes como la culminación de un nivel de educación superior. Por otra parte, muchas de las actividades derivadas de una educación superior se quedan en la comunidad de origen, ya sea por los ingresos económicos o por acciones específicas de apoyo a las personas que han formado parte de su entorno.

III. METAS FISICAS

La meta física a alcanzar con el programa de Ayudas Económicas de nivel superior para el ejercicio fiscal 2017 es de 150 alumnas y alumnos residentes de la delegación Milpa Alta que estudien en el nivel superior en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana y 50 alumnas y alumnos que se encuentren realizando prácticas profesionales y que a su vez se encuentren en situación de vulnerabilidad económica lo cual se verificará con el padrón de beneficiarios una vez integrado. Esta meta tiene una cobertura del 5.88% de la población objetivo.

Aunque el 5.88% de cobertura parezca bajo, es importante considerar que existen programas de becas a nivel Federal y Ciudad de México que ya otorgan beneficios de tipo económico a este sector, por lo cual la delegación contribuye a beneficiar a aquellos estudiantes que no cuentan con un apoyo del gobierno Central o Federal para apoyar sus estudios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación del recurso anual presupuestal para el ejercicio 2017 es de \$ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 0/100 M/N).

Nivel	Concepto	No. beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Recurso semestral del programa	Recurso anual del programa
superior	Ayuda económica	150	\$2,400.00	\$ 360,000.00	\$720,000.00
Prácticas Profesionales	Ayuda económica	50	\$2,400.00	\$ 120,000.00	\$240,000.00
Total		200		\$ 480,000.00	\$960,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión:

La difusión del programa se realizará mediante carteles alusivos al programa, que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de Pagina Web de la delegación Milpa Alta y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación. De la misma manera, la población interesada en ser beneficiario de este programa, podrá solicitar información a los teléfonos de la delegación Milpa Alta al 58 62 31 50, en las extensiones de la Unidad Departamental de Fomento Educativo 1511, 1512 o 1520; así mismo mediante el correo institucional de la misma Unidad Departamental feducativomilpaalta@gmail.com.

Para la difusión del programa la Unidad Departamental de Fomento Educativo divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados e la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional, de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

V.2 Requisitos de acceso

Acceso beca:

- 1.-Ser residente en la delegación Milpa Alta.
- 2.-Tener de 18 a 29 años de edad.
- 3.-Estudiar en alguna universidad pública de la Ciudad de México.
- 4.-Ser alumno regular en la universidad que estudia.
- 5.-No tener otro beneficio similar este apoyo.
- 6.-No contar con un familiar directo con este mismo apoyo.
- 7.-Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene algún grado de vulnerabilidad económica.
- 8.-Mostrar Carta de Protesta de Decir Verdad que no están dentro de un programa similar
- 9.-Copia del formato de asistencia de forma mensual
- 10.-Informe de actividades de forma mensual

Acceso prácticas profesionales:

- 1.-Ser residente en la delegación Milpa Alta.
- 2.-Tener de 18 a 29 años de edad.
- 3.-Estudiar en alguna universidad pública de la Ciudad de México.
- 4.-Ser alumno regular en la universidad que estudia.
- 5.-No tener otro beneficio similar este apoyo.
- 6.-No contar con un familiar directo con este mismo apoyo.
- 7.-Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene algún grado de vulnerabilidad económica.
- 8.-Mostrar Carta de Protesta de Decir Verdad que no están dentro de un programa similar
- 9.-Estar prestando su servicio de prácticas profesionales dentro de alguna de las áreas de esta dependencia
- 10.-Copia del formato de asistencia de forma mensual emitido por el área de Capacitación y Desarrollo de Personal
- 11.-Informe de actividades de forma mensual

Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social dentro de los meses de enero a febrero en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Normativas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Programa General del Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018 Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Milpa Alta. (2017), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Matriz de Indicadores
Generadas por el programa	Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada. Grupo Focal a beneficiarios después de la primera entrega del apoyo. Primera Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)
De campo	Segunda Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017) Encuesta Final de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo de Milpa Alta, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las estudiantes.

La Unidad Departamental de Fomento Educativo dará seguimiento a alumnos beneficiados y se implementaran talleres y pláticas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Existe una correspondencia con el PRONABES del ámbito Federal y el programa PREPA SÍ de la Ciudad de México que atiende a nivel superior en su primer año. Sin embargo no se tiene articulación con alguno de estos, pero este programa tiene como objetivo complementarlos beneficiando específicamente a jóvenes de la demarcación por las razones señaladas en el diagnóstico del presente documento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE”

Introducción:

a) Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2007, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron “Becas para Atletas de Alto Rendimiento”, 2009 “Programa de Apoyo Económico a los Atletas de Alto Rendimiento” 2011 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas y Entrenadores Destacados”, 2012 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas Destacados”, 2013 “Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”. Aunque el objetivo ha sido Apoyar a los Deportistas destacados de la Delegación Milpa Alta, se busca de establecer acciones para abatir la problemática de sedentarismo que conllevan a problemas de salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

Para el ejercicio fiscal 2016, se modifica dicho programa en la parte de los requisitos con relación a la edad que va a ser de 18 a 50 años.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1. Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas

Líneas de Acción:

- 1.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- 2.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa alta 2015-2018

Eje: VI. 1 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas

Objetivo:

Coadyuvar a una cultura en educación física y a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado de la salud en sus diferentes disciplinas, creando hábitos de para una vida sana.

Estrategia

Implementar acciones para la práctica del deporte encaminadas a detectar los talentos deportivos y representativos en la población, en las diferentes disciplinas que se practican en la demarcación Territorial, así como contar con Instructores certificados y con la infraestructura adecuada en cada centro deportivo.

Líneas de Acción:

- 1.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte,
- 2.- Realizar eventos deportivos que coadyuven a la preparación de carácter selectivo en eventos delegacionales y distritales, rumbo a la olimpiada infantil y juvenil,

C) Diagnóstico

El deporte se puede experimentar al menos de dos maneras: por un lado, como parte de una actividad física, practicándolo, con mayor o menor regularidad, y por otro lado, como espectáculo, asistiendo a eventos deportivos como observador. Las cifras más recientes de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009 permiten apreciar algunos aspectos sobre cómo se relacionan los mexicanos con el deporte. En primer Lugar, es una minoría la que realiza algún deporte o actividad física: una de cada 4 personas (27.6%). De Ellos, el promedio de tiempo que dedican a dicho deporte o actividad son de 4 horas y 36 minutos a la semana, Lo que representa 40 minutos al

día, en promedio. Por otra parte, la asistencia a eventos deportivos, culturales o recreativos es baja, incluso inferior que la proporción de personas que realizan algún deporte o actividad física. Sólo una de cada 9 personas (11.3%) afirma que ha asistido a algún evento deportivo. Estas personas le dedican, en promedio, 3 horas y 30 minutos a la semana a asistir a eventos de carácter deportivo, cultural o recreativo

El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche. El 78% lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión. En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18 a 24 años, con 47.4%.

En el caso de la delegación Milpa Alta la mayoría de su población se dedica a actividades agrícolas, comerciales, y de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte, considerando que en fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y por conducto del Instituto del Deporte de la Ciudad de México con la creación de espacios al aire libre para a práctica del deporte.

d) Línea Base.

Actualmente la delegación Milpa Alta se encuentra en el lugar número 12 del medallero de la Ciudad de México, con 32 preseas obtenidas en los Juegos deportivos infantil, juvenil y paralímpicos de la Ciudad de México del 2014-2015. Pero comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 571 medallas, esto nos lleva a la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas.

Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

Población Potencial

La población potencial es aquella que no realiza ningún deporte, por lo tanto hace falta motivar a la población para interesarse por alguna actividad deportiva, ya que se ha identificado en la Delegación Milpa Alta un alto grado de sedentarismo.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,592 deportistas, lo que representa el 16.53% de la Población Potencial.

Población Atendida

De acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

- I. Delegación Milpa Alta.
- II. Dirección General de Desarrollo Social.
- III. Dirección de Gestión Social.
- IV. Subdirección de Promoción Deportiva.
- V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General:

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas destacados de la demarcación que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento y que a su vez impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de los Centros Deportivos con los que cuenta la Delegación por un año como promotores deportivos lo cual no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

II.2. Objetivos Específicos:

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.

II.3. Alcances:

El Programa "Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte" es un instrumento del Gobierno de Milpa Alta para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas etapas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Milpa Alta. Es un programa pensado en coadyuvar en el desarrollo deportivo de la ciudadanía, impartiendo diversas disciplinas deportivas por los 20 Promotores del Deporte por 10 horas a la semana, en el centro deportivo asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva, para lo cual se apoya con este programa a los promotores del deporte.

III. Metas Físicas.

Otorgar a ayudas económicas a 20 atletas de 18 a 50 años, que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que a su vez impartan cursos dentro de algunos inmuebles deportivos con los que cuenta la demarcación, con la finalidad de estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento de nuevos atletas.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	No. de Beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Importe Anual del Programa
Ayuda Económica	20	\$5,000.00	\$200,000.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación. Número telefónico para solicitar información sobre el Programa; 58441920, con un horario de 8:00 a 20:30 hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 19:30 hrs. sábados, domingos y días festivos. Página de Internet de la Delegación Milpa Alta; milpa-alta.df.gob.mx Los datos personales de los beneficiarios del programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

V.2 Requisitos de Acceso

Acceso:

El programa aplicará a un integrante por familia los solicitantes a promotores deportivos deberán presentar la documentación que acredite que cuenta con estudios, cursos y/o preparación para impartir cursos, así mismo algún documento que certifique que ha competido en alguna actividad deportiva, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana, en los diferentes centros deportivos; las promotorías no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

El promotor ingresa la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional o Subdirección de Promoción Deportiva.

Todo el trámite es gratuito.

Requisitos

1.- Hombre o mujer de 18 a 50 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta. (No se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física)

- 2.-Oficio Petición dirigido al Jefe Delegacional o a la Subdirección de Promoción Deportiva.
- 3.-Currículum Vitae Deportivo.
- 4.-Copia legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- 5.-Copia ampliada al 150% y legible de su credencial de elector actualizada. .
- 6.-Copia legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- 7.-Copia ampliada al 150% y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8.-Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, y
- 9.-No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico.

V.3 Procedimientos de acceso:

El solicitante ingresa su petición por escrito dirigido al C. Jefe Delegacional vía Centro de Servicios y Atención Ciudadano (CESAC). La petición se canaliza a la Subdirección de Promoción Deportiva quien propondrá a la Dirección General de Desarrollo Social a los aspirantes para a recibir la ayuda económica.

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá comunicado de la Dirección General de Desarrollo Social de los candidatos autorizados a obtener la ayuda económica hasta cumplir con la meta programada.

La Subdirección de Promoción Deportiva, realiza los trámites administrativos necesarios para el pago de las ayudas a cada uno de los beneficiarios, elaborando la nómina y/o recibos correspondientes, solicitando los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Acción Deportiva comunicará el dictamen a los deportistas y entrenadores beneficiarios de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social entregará las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad

Selección:

- a) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos publicados en las Reglas de Operación y perfil.
- b) La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.
- c) En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 08:30 a 20:30 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.
- d) La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de distribuir los cheques a los beneficiarios del programa que tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para recibir la ayuda económica, de lo contrario al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignará a otro solicitante que reúna los requisitos y el perfil.

Permanencia:

Para la permanencia en el programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, los beneficiarios deberán cubrir 10 horas a la semana, cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 inasistencias sin justificar y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1 Operación

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva recibirán las solicitudes de los atletas y entrenadores del presente programa. La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva propondrán a la Dirección General de Desarrollo Social a los atletas y entrenadores que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para obtener la ayuda. Los deportistas y entrenadores deportivos de la delegación de Milpa Alta que sean seleccionados para las ayudas económicas serán informados a través de la Subdirección de Promoción Deportiva y/o la Unidad Departamental de Acción Deportiva.

La J.U.D. de Acción Deportiva estará encargada de notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos. La Dirección General de Desarrollo Social entregará las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados. La J.U.D. de Acción Deportiva Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet de la delegación.

VI. 2 Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Subdirección de Promoción Deportiva asignará el horario, actividad y lugar de cada promotor, así mismo evaluara mediante informes mensuales, el desempeño de los promotores del deporte.
- b) El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios o centros deportivos y la entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva cada mes.
- c) La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta de incumplimiento en lo establecido en las Reglas de

Mecanismos de control:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva, recibirá un informe mensual por cada Promotor del Deporte. La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Mensual de Avance Programático lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir el Sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	A través de la creación de clínicas en los Centros Deportivos, evaluando cuantitativamente y cualitativamente los resultados.	No. de usuarios atendidos/No. de usuarios programados*100 Meta física establecida 1000 usuarios/20 Promotores del Deporte	Eficacia:	Personas	Reporte mensual de actividades	Subdirección de Promoción Deportiva

Propósito	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.	Realizar la difusión en las escuelas, centros deportivos y comunidad en general, a fin de incrementar la asistencia en actividades deportivas y evaluar de acuerdo a los reportes mensuales que se emitan.	Índice de población inscrita en los diferentes centros deportivos.	Índice de porcentaje	Personas	Los reportes que generan los diferentes centros deportivos	Subdirección de Promoción Deportiva
Componentes	Integrar a 20 promotores del deporte, en diferentes centros deportivos que se encargaran de impartir diversas disciplinas	El promotor impartirá sus conocimientos 10 horas a la semana, reportando sus actividades mensualmente.	No. de alumnos atendidos /No. de alumnos inscritos *100	Eficiencia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Actividades	Integrar un padrón de los promotores del deporte que ingresan al programa	Seleccionar al personal adecuado que forma parte de la Delegación, que cumplan con los requisitos establecidos y que puedan ser evaluados y cuantificados.	No. de promotores solicitantes/No. de promotores aceptados	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva

X. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS”

Introducción:

A) Antecedentes:

El Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” se puso en marcha a partir del año 2009, el cual ha tenido diversas modificaciones solo en su nombre, puesto que el objetivo ha sido Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

- 2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”.
- 2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”.
- 2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”.
- 2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”.
- 2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”.
- 2014 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”

Sin embargo, son más de siete años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, pues su impacto en cuanto al tamaño de la población es apenas perceptible en cifras. Por lo anterior, la actual administración ha decidido darle un giro al fomento deportivo, proponiendo una estrategia diferente que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, pensando en el deporte como una actividad que puede contribuir al desarrollo comunitario y a construir mejores condiciones de salud y de vida de las personas.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: Salud

Objetivo:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa Alta 2015-2018

1.1 Desarrollo Social y Humano para el Bienestar de Nuestras Comunidades

Objetivo:

Promover la participación de las comunidades a través de acciones y proyectos que impulsen el rescate, la preservación, la promoción y fomento de los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta, mediante organizaciones sociales, mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, y en general grupos organizados.

C) Diagnóstico

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

El deporte es entendido como el ejercicio físico con determinadas reglas que puede practicarse como juego o competencia. Existen diferentes disciplinas y variedades de prácticas que incluyen la participación individual o por equipos. El ejercicio fomenta valores como la disciplina, la asociación o el respeto al adversario. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera al deporte como una “herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social” Si bien la actividad física no es propiamente un Objetivo de Desarrollo del Milenio impulsado por la ONU, el organismo declaró 2005 como el año internacional del deporte y resaltó la importancia del deporte para superar las diferencias culturales y étnicas y un medio para mejorar la vida de las personas. El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

Línea Base

En ese sentido, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva. Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche. El

78% lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión. En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18 a 24 años, con 47.4%. Los hombres menos activos tienen 55 años o más, mientras que las mujeres que realizan menos ejercicio están entre los 35 a 44 años. La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una gran cultura deportiva en la población, por lo que un porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 11.9% del total de la población masculina y el 2.03 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y basquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas. A través de este programa se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

Poblaciones

Población potencial

La población potencial: Según el Censo de 2010 (fuente INEGI), La Delegación Milpa Alta cuenta con una población de 137,927 habitantes.

Población objetivo

La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 36.9 % de la población

Población Atendida:

A través de este programa se atienden a aproximadamente a 21,592 deportistas a través de la realización de 12 eventos deportivos lo que representa el 15.6% de la población.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa

- I. Delegación Milpa Alta.
- II. Dirección General de Desarrollo Social.
- III. Dirección de Gestión Social
- IV. Subdirección de Promoción Deportiva.
- V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General:

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación, a través de la entrega de apoyos económicos anuales a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo.

II.2. Objetivos Específicos:

- 1.- Este programa está encaminado en apoyar hasta 12 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante para la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial.
- 2.- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad; y
- 3.- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte y la recreación, asimismo Coadyuvar en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación logrando aumentar las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las doce comunidades, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos.

III. Metas físicas.

El programa pretende beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con hasta 12 eventos deportivos.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado para Ayudas Económicas en apoyo a la realización de Eventos Deportivos es de \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N), la entrega del apoyo se destina a 12 eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.1 Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva y en general, por medio de un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial de cada poblado, en el portal de internet de la delegación, a través del número telefónico 58441920, con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes para solicitar información sobre el Programa y en la Página de Internet de la Delegación Milpa Alta, milpa-alta.df.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

V.2 Requisitos de Acceso:

Se otorgan ayudas económicas para Realizar Eventos Deportivos a comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingresa la solicitud vía CESAC de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- 1.- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, por la solicitud de otorgamiento de ayuda económica y formato de Acta Constitutiva.
- 4.- Con respecto al acta constitutiva, los interesados deberán integrarse como: comités, asociación comisión, organización, mesa directiva, grupo organizado, etc.
- 5.- Presentar original del acta constitutiva, así como original de lista de asistencia, la cual deberá presentarse en buen estado sin llevar enmendaduras, raspaduras o abreviaciones.
- 6.- Presentar original de solicitud de otorgamiento de Ayuda Económica el cual deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 7.- El formato de Acta Constitutiva también deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 8.- Presentar copia legible de la credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%.
- 9.- Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%.
- 10.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, para la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso, previo al ingreso al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 11.- Una vez validada la documentación los interesados podrán ingresar su solicitud vía CESAC.
- 12.- La solicitud de ayuda económica se deberá tramitar 2 meses antes de la realización del evento, de no ser así la Dirección de Gestión Social no podrá entregar la ayuda en tiempo y forma.
- 13.- Se otorgará la ayuda económica en base al presupuesto disponible, en base al año inmediato anterior.
- 14.- En caso de solicitar la ayuda económica por primera vez, se determinará en base al presupuesto disponible.
- 15.- No se otorgará la ayuda económica si en años anteriores no se realizó la comprobación documental de la ayuda solicitada.
- 16.- Deberán firmar hoja de protesta.

V3. Procedimientos de Acceso.

El solicitante ingresa su petición por escrito al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva. La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el visto bueno acta de asamblea del comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social. Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión temporal

Cuando el comité, asociación y/o grupo organizado no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma
Cuando el proyecto que se entregue por parte del comité, asociación y/o grupo organizado se considere carente de compromiso con la delegación y la ciudadanía

Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos mediante las reglas de operación

VI. Procedimientos de Instrumentación

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

Permanencia:

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VI.1. Operación

Una vez emitida la respuesta se convoca al comité, asociación y/o grupo organizado para la firma del convenio.

La Dirección General de Desarrollo Social envía la Autorización Expresa para la Liberación del Recurso a la Dirección de Gestión Social para que sea emitida a la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración emite el oficio de respuesta y emite el contra recibo de liberación de recurso.

La Dirección de Desarrollo Social, avisa al comité, asociación y/o grupo organizado que su recurso ya está liberado y les avisa que tienen que presentarse para la entrega de contra recibo y les comunican que deberán presentarse a la secretaria de finanzas para el cobro del recurso.

VI.2. Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado. La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel. La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

VII. Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna) con un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa se da a conocer a la población en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que puedan acceder y cumplir con las reglas de operación establecidas para ser beneficiario del Programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, asimismo acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Otorgar ayudas económicas a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo	Verificar que los grupos organizados estén constituidos y que sea en beneficio de la comunidad.	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (12)	Eficacia:	Personas	Directorio de comités, asociaciones y grupos organizados	Subdirección de Promoción Deportiva
Propósito	Otorgar hasta 12 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Cumplir con las reglas de operación para otorgar los apoyos económicos a los grupos organizados de la Delegación.	No. de solicitudes ingresadas/12 solicitudes atendidas	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Componentes	Grado de respuesta a la convocatoria en el evento deportivo.	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad, a través de memoria del evento.	Población general/población asistente	Calidad	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Actividades	Integrar un padrón de los Eventos deportivos realizados beneficiarios con el programa	Comités, organizaciones o grupos organizados seleccionados	No. de expedientes aceptados/No. de expedientes ingresados	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva

X. Formas de Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la J.U.D. de Acción Deportiva así como los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social. Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2017.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
“PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA E INCORPORACIÓN LABORAL”**

INTRODUCCIÓN:

a) Antecedentes:

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población. Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad. En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo.

El programa inicia en la jefatura delegacional en el año 2004 como Ayudas Económicas A Personas Con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas en el 2014 cambia de nombre a Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide el programa conservando el mismo número de beneficiarios en el 2015 se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas, para el ejercicio fiscal 2017 se denominara Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1.-Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras

Programa General de Desarrollo Delegación Milpa Alta 2013-2018

Eje 1.- Asistencia social a Sectores Vulnerables de la Población

Objetivo

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la Sociedad, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, que genere el bienestar social, de las comunidades

Estrategia:

Coordinar y promover el Desarrollo de una política social, transversal, participativa y universal que permita disfrutar de los derechos económicos, sociales, culturales deportivos y educativos de los ciudadanos.

Líneas de Acción:

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta

c) Diagnostico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo Primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Adicionalmente, la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad sienta las bases para alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En ese mismo sentido, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece el objetivo de promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Los conceptos básicos para la definición, medida y formulación de políticas en materia de salud y discapacidad por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se encuentran en el documento *The International Classification of Functioning, Disability and Health* (OMS, 2002). En esa publicación se reconoce que todos los seres humanos podrían experimentar un deterioro en su salud y, por lo tanto, enfrentar alguna discapacidad. De tal manera que enfrentar una discapacidad no es una situación que sólo le sucede a una minoría de la población mundial, al contrario, la OMS reconoce que la discapacidad es una experiencia humana universal. La identificación de una persona con discapacidad se centra en el reconocimiento de las limitaciones para llevar a cabo una o varias funciones corporales. Así, el enfoque para identificar las discapacidades se aleja de las causas de éstas y se centra en su impacto, de tal suerte que la definición de las discapacidades de una persona se basa en lo que ella o él pueden o no pueden hacer, cualquiera que sea la razón de ello.

En México, la fuente de información estadística más actual que permite identificar a la población con discapacidad en las entidades federativas del país y estimar su tamaño es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI (MCS-ENIGH, 2014), a partir de los resultados de la encuesta, se estima que en 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores que contaban con 60 años o más (52.1% del total de PCD o 3.98 millones de personas). Además, en ese mismo año el principal tipo de discapacidad reportado fue la motriz (37.32% de las PCD o 2.6 millones de personas); y tener una enfermedad fue la principal causa de las discapacidades (38.5% del total de discapacidades se deben a esa causa). Adicionalmente, se estima que en 2014 en 19.1 de cada cien hogares del país (o en 6.14 millones de hogares) vivía al menos una persona con discapacidad. Además, había mayor presencia de hogares con PCD en los deciles de ingreso más bajos que en los más altos. Asimismo, como fuentes de ingresos, las transferencias representan una proporción importante de los ingresos totales en los hogares con personas con discapacidad.

En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1% de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza en 2014, cifra superior a la tasa de prevalencia de la pobreza a nivel nacional (46.2%). Cabe mencionar, que la tasa de pobreza extrema entre las personas con discapacidad fue de 12.7%, mientras que en todo el país, ésta fue de 9.6%. Adicionalmente, en términos de carencias sociales, las personas con discapacidad presentaron tasas de prevalencia superiores a los resultados nacionales en carencia por rezago educativo (51.1% contra 18.7%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (24.6% contra 21.2%) y carencia de acceso a la alimentación (31.1% contra 23.4%); mientras que presentaron menor incidencia por carencia por acceso a los servicios de salud (16.4% contra 18.2%), carencia por acceso a la seguridad social (42.9% contra 58.5%) y carencia por calidad y espacio de la vivienda (10.7% contra 12.3%). Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones afirmativas para este grupo poblacional a fin de situarles en un ámbito de igualdad y equidad (en el sentido de contar con el mismo conjunto de condiciones para desarrollarse como personas en la sociedad) respecto a la población que no presenta discapacidad. Por otra parte, se debe reconocer que la condición de discapacidad se presenta en diversos grados y afecta distintas capacidades de la persona, lo que implica una heterogeneidad en los requerimientos de atención

Línea de Base

De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, en la Ciudad de México residen 8, 874 724 personas; de las cuales 136 333 habitan en la Delegación Milpa Alta, y de estas 10,982 personas presentan alguna discapacidad (motriz 5830, visual 2027, auditiva 749, de lenguaje 464, intelectuales 523 y discapacidad no específica 1, 389) lo que representa el 8% de la población.

En el sector laboral la inserción de las personas con discapacidad es mínima, ya que de acuerdo a los datos que reporta el INDEPEDI (Instituto nacional de Personas con Discapacidad) de este universo de 5,718 solo se incorporaron al programa de empleo temporal a 9 personas, ya que algunas rechazaron la propuesta toda vez que no existen las condiciones de movilidad que les permitan desplazarse a diferentes zonas de trabajo.

Poblaciones

Población potencial

Basada en las cifras Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014 en la Ciudad de México habitan 8, 874 724

INEGI 2014, que revelan que en Distrito Federal habitan 385,385 personas con discapacidad permanente; lo que representa el 4.34% de la población total capitalina.

Población Objetiva

La Delegación Milpa Alta cuenta con 10,982 personas con discapacidad de escasos recursos económicos que viven en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo que representa el 8% de la Población Potencial.

Población Atendida:

A través de este programa se atiende a 170 personas con discapacidad lo que representa el 1.5 % de la Población Objetivo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección de Gestión Social
 Subdirección de Equidad Social
 J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES**II.1.- OBJETIVO GENERAL.**

A través de este programa se pretende beneficiar a 170 personas con discapacidad motriz o psicomotora y/o discapacidad congénita o adquirida el ejercicio fiscal 2017; lo cual se verificara con el padrón de beneficiarios una vez que este se haya conformado. Esta meta tiene una cobertura del 1.5% de la población objetivo, aunque parezca bajo, es importante considerar que existen programas de becas a nivel Federal y Ciudad de México que ya otorgan beneficios de tipo económico a este sector, por lo cual la delegación contribuye a beneficiar a aquellas personas con discapacidad que no cuentan con un apoyo del gobierno Central o Federal para apoyar a su economía familiar.

II.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

A través de ayudas económicas se beneficiaran a 150 personas a con discapacidad congénita o adquirida con un rango de edad 2 a 90 años. En el caso de Incorporación laboral se beneficiara a 20 promotores de 18 a 60 años que acrediten alguna formación técnica o profesional que les permita transmitir su conocimiento a otras personas con discapacidad o colaborar en tareas específicas adecuadas a su preparación, y ser un ejemplo para la comunidad, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algún gimnasio o centro deportivo, biblioteca delegacional, CENDI, Coordinación de Enlace Territorial o Centro Social, donde impartirá el curso, taller o divulgación de sus saberes, con el apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables para la difusión amplia entre la comunidad de personas con discapacidad. Incluso podrán realizar labores de apoyo a las actividades de dichos centros, siempre y cuando no excedan las 12 horas por semana, divididas en hasta tres días no consecutivos, otorgándoseles las facilidades necesarias y considerando que no forman parte de la planilla de trabajadores ordinarios ni extraordinarios de la Delegación.

II.3 ALCANCES

A través de este programa se pretende incluir a la vida laboral y social a las personas que presenten algún tipo de discapacidad, con la finalidad de que puedan desarrollarse e integrarse de una mejor forma a la sociedad y a su entorno que los rodea, siendo esto una obligación de las instituciones públicas y de la sociedad garantizar el acceso a una mejor condición de vida Coadyuvando a eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

III.- METAS FISICAS

Se atenderán a 170 personas con discapacidad, a través de ayudas económicas que serán entregadas de forma semestral

IV.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

El presupuesto total asignado es de \$1017, 010.000(un millón diecisiete mil diez pesos 10/100 M.N) los cuales se dividirán de la siguiente manera.

No. De personas	Ayuda económica por beneficiario	Presupuesto semestral	Presupuesto anual
150	2,988.60	\$448,290	\$ 896,580.00
No. De personas	Ayuda económica por promotor con discapacidad	Presupuesto semestral	Presupuesto anual
20	3,010.75.	\$60,215.00	\$120,430.00

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**VI.- DIFUSIÓN**

Para la difusión del Programa, la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional www.milpa-alta.df.gob.mx, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables al teléfono 58 62 31 50 ext. 1507 y 1513.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

V.II REQUISITOS

- 1.- Acta de nacimiento (original y copia simple legible).
- 2.- Identificación oficial actualizada
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses contando desde la fecha de su emisión, cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- 5.- Constancia Médica emitida por la Secretaría de Salud (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).
- 6.- Constancia y/o Certificado de Estudios Técnicos o Profesionales
- 7.- Firmar carta de bajo protesta de decir verdad

V.III PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acceso:

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, tener una discapacidad motriz o psicomotora y/o congénita o adquirida vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
 - 2.- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica por escrito vía CESAC en los horarios de atención que este centro tiene establecidos.
 - 3.- La /el peticionario no deberá laborar en alguna dependencia de Gobierno
 - 4.- La/el beneficiario no deberá contar con alguna ayuda similar a este programa por alguna institución de gobierno (DIF)
- Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Selección:

La J.U.D. De Atención a Grupos Vulnerables, a través de la trabajadora social informará a los solicitantes de la fecha de realización de estudio socioeconómico y valoración domiciliaria.

- a) La trabajadora social después de la valoración domiciliaria y estudio socioeconómico informará al solicitante vía telefónica y/o en su caso de no contar con número telefónico acudirá nuevamente al domicilio a notificar la aceptación y rechazo de su solicitud explicando los motivos de esta.
- b). Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar.

Permanencia:

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.
 - 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno
 - 3.-Que el solicitante labore en alguna dependencia de gobierno
 - 4.- Por no presentar documentación completa y actualizada
- Para monitorear la permanencia de los beneficiarios en el Programa, las personas responsables registrarán en la base de datos de los padrones de beneficiarios el status de cada beneficiario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos personales establecidas en la normatividad vigente. La información que brinden los beneficiarios de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados encargados del programa están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Operación:

El personal responsable registrará a los beneficiarios en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo integrarán el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios. El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda por escrito ingresada a través del CESAC, en los horarios de atención que este centro tiene establecidos; una vez recibidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, esta deberá integrar el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente con ningún apoyo de algún programa social dirigido a este sector de la población de las diferentes instancias de Gobierno, y que preferentemente viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación, pero sí de ponderación de derechos, se priorizará a niños, niñas, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia familiar.

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico elaborada preferentemente en el domicilio del peticionario. La persona responsable de recabar la información deberá firmar cada una de las cédulas. El personal responsable del programa registrará a los beneficiarios en el formato universal de ayudas económicas y/o en especie de programas sociales correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de dos años, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Supervisión y control.

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en el áreas a su cargo.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Mecanismos de control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507 y 1524.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado. La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio "Juana de Arco" colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Atención de Grupos Vulnerables.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al derecho de Acceso al empleo de las Persona Con Discapacidad en Condiciones de Vulnerabilidad en Milpa Alta	Porcentaje de contribución del rezago económico de las Personas motriz y psicomotora con Discapacidad	(beneficiados por el programa / total de Personas con discapacidad en Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Propósito	Las Personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en Milpa Alta	Porcentaje de atención del programa a población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad	(Total de beneficiados / número de Personas con discapacidad* en el Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Estimaciones del CONEVAL con base en el INEGI 2014-	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Componentes	Integración de encuestas de satisfacción	Encuesta de satisfacción	(Total de respuestas positivas / total de encuestas aplicadas)*100	Calidad/ Porcentaje	Persona	Reportes de la Unidad Departamental	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Actividades	Implementar pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	Programación de pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	(número de asistentes / número de convocados) * 100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Reportes de la Unidad Departamental	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010)
Normativas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el programa	Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018. Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, órgano colegiado en el que pueden articularse los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas que permitan a mediano plazo transitar de una perspectiva asistencial del Programa, a otro donde la política imperante sea lograr que cada persona con discapacidad sea sujeto de derechos plenos, y no un mero receptor de la asistencia pública, por lo cual sin duda alguna, se involucrará a los propios beneficiarios del programa y sus familias, cuya opinión es fundamental.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, y coadyuven con el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para la mejora constante del Programa. A Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral.

Se busca en todo momento optimar la evaluación, actualización y monitoreo para contar elementos que permitan la consolidación o mejora del Programa, o su tránsito a otro distinto.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral , tiene corresponsabilidad con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, en cuanto al cruce de padrones que realizan, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL**“PROGRAMA INCLUSION LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 75 AÑOS DE EDAD 2017”****Introducción****a) Antecedentes**

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia a nivel internacional y México no es la excepción. En nuestro país, el nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro han reducido a la mayor parte de los adultos mayores a la situación pobreza, condición que se agravará en los próximos años debido a la transformación de la pirámide poblacional que implica una mayor cantidad de adultos mayores respecto a la población total. En consecuencia, resulta de suma importancia elaborar políticas públicas adecuadas que atiendan de manera efectiva a este grupo de población para enfrentar su problemática tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, como asunto social, el envejecimiento tiene facetas múltiples que exigen análisis y demandan atención. Los adultos mayores enfrentan problemas de salud, pobreza, desempleo, baja cobertura en pensiones y en protección social, entre otras.

Los adultos mayores de hoy en día nacieron en una época en la que la mayor parte de la población vivía en condiciones de pobreza. De acuerdo con Székely (2005), en 1950 el 88% de la población se encontraba en pobreza patrimonial, 73% en pobreza de capacidades y 61% en pobreza alimentaria. Además, sufrieron de la insuficiente provisión de servicios educativos y de algunas costumbres de ese periodo. Lo anterior dio como resultado varias generaciones con un alto grado de analfabetismo y bajos niveles de educación, alta incidencia de desnutrición y recursos insuficientes para fortalecer las redes sociales de protección hacia los adultos mayores. Por otro lado, las políticas laborales han dirigido la oferta de trabajo hacia las personas de menor edad, por tanto existe una subutilización o desplazamiento de la fuerza de trabajo que representan los adultos mayores, provocando que este grupo de edad no cuente con un ingreso permanente, o bien, que no haya concluido el periodo mínimo necesario para contar con una pensión, lo que acentúa su dependencia funcional de terceros (familiares, amigos, comunidad o instituciones públicas).

Alineación Programática**Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018**

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Objetivo:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta:

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato

Líneas de Acción:

Otorgar apoyo y asistencia a personas en condiciones de vulnerabilidad, coadyuvar a de reducir la exclusión y la discriminación que enfrentan las y los adultos mayores en la demarcación, propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Eje 2, México Incluyente

Objetivos:

Promover la equidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, así como la provisión de una red de protección social

Meta:

Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Líneas de Acción:

Articular políticas que atiendan, de manera específica, cada etapa del ciclo de vida poblacional y en la línea de acción centrada en el fortalecimiento de “la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social”.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta

Eje: Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano.

Objetivo: Discriminación y Derechos Humanos. Reducir la Desigualdad Social

Meta: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación, fomentando la equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Líneas de acción:

1. Elaborar un padrón de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema para incluirlas, para generar que las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema tengan acceso a políticas públicas de combate a la pobreza.
2. Realizar acciones sociales para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de marginalidad social.
3. Articular acciones con distintas dependencias federales, locales, asociaciones civiles y órganos internacionales para abatir carencias y rezagos sociales.

b) Diagnóstico:

Las condiciones adversas de los adultos mayores no afectan únicamente a este grupo etario sino también a los hogares en los que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con los recursos necesarios para enfrentar gastos en situaciones catastróficas, da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes teniendo una disminución irrecuperable de sus activos ante gastos imprevistos. Por lo que estos hogares aumentan su posibilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de la misma, la marginación y el rezago. Dada la problemática descrita en el apartado anterior, los adultos mayores cuentan hoy en día con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en 2008 había un total de 10, 479,385 adultos mayores en el país. De éstos, sólo 35.9% contaba con un empleo y entre aquellos ocupados solamente 41.2% recibía una remuneración por su trabajo. La situación es aún más difícil cuando estos adultos mayores son jefes del hogar y su ingreso debe destinarse al consumo de todos los miembros del hogar. El ingreso laboral promedio de los hogares con adultos mayores en 2008 fue de \$5,958 mensuales. Por otro lado, el ingreso que reciben los hogares es dedicado principalmente al gasto en alimentos, seguido por el gasto en vivienda y el gasto en transporte. Lo anterior implica que el margen del presupuesto destinado al ahorro es mínimo, además de las pocas instituciones de ahorro y crédito disponibles en las localidades rurales y de la falta de una cultura del ahorro entre la población mexicana.

Los adultos mayores enfrentan tasas más altas de discapacidad que la población en general, ya que estos padecimientos tienden a agravarse con el paso del tiempo. En México, el porcentaje de adultos mayores con discapacidad es 13.2% y su incidencia es más alta conforme aumenta la edad. Esto implica un incremento cercano a 50% en las personas con discapacidad al pasar del grupo de adultos mayores de 60 años al grupo de 70 años y más. Además, sólo poco más de un tercio de los adultos mayores con discapacidad tiene acceso a servicios médicos, hecho que incrementa su situación de vulnerabilidad. Las condiciones laborales de los adultos mayores en México se caracterizan por una tasa de participación relativamente elevada (comparada con la tasa de participación en países desarrollados), tasas de

desempleo relativamente baja y bajos ingresos (comparados con los trabajadores más jóvenes). La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra que la tasa de desocupación de las personas adultas mayores se ubicó por abajo del 2 por ciento en 2012. Por otro lado, la misma fuente muestra que el ingreso laboral se desploma alrededor de 40 por ciento cuando los individuos cruzan el umbral de los 65 años. Estos resultados sugieren que la productividad de los empleos en los que participan las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral es baja, por lo que reciben escasas compensaciones salariales.

Algunas instituciones realizan un gran trabajo concediendo tratos especiales o servicios que facilitan la integración del adulto mayor a las actividades sociales. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes para revalorar a los adultos mayores. Un mayor apoyo social en términos de conversaciones telefónicas y visitas con amigos, familiares, vecinos y participación en actividades sociales también es necesario puesto que logra que las personas que lo reciben gocen de mejor salud, entre otras cosas

c) Línea base:

Los bajos ingresos laborales de las personas adultas mayores que continúan en el mercado de trabajo se explican porque estos principalmente laboran por cuenta propia o en el sector informal de la economía, es decir, desempeñan actividades que generan bajas remuneraciones. El Cuadro 4 muestra que la proporción de trabajadores asalariados disminuye, mientras que la de los trabajadores por cuenta propia aumenta, conforme avanza la edad del trabajador. Por ejemplo entre la población ocupada de 40 a 49 años más de 73 por ciento son asalariados y 25.9 por ciento trabaja por cuenta propia. En contraste, 39.5 por ciento de los trabajadores de 65 años en adelante perciben un salario, mientras que 59 por ciento realiza actividades por su cuenta. De hecho, una elevada proporción de las personas adultas mayores que aún permanecen en el mercado de trabajo, participan en el sector informal y mantienen un empleo secundario que les permite complementar sus ingresos. En México hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7% de la población total, de acuerdo con proyecciones para 2014 del Consejo Nacional de Población (Conapo). De éstas, 31.5% están en una etapa de pre vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3%, en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1% transita por una vejez avanzada (80 años y más).

El número adultos mayores o "personas de edad" se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, pues en 1990 este grupo de edad sólo incluía a 5 millones. Y para 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. La tasa de participación económica de la población de 60 años y más es de 33.7%, según datos del segundo trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), también del Inegi. El nivel de ocupación es mayor en los hombres (50.7%) que en las mujeres (19.4%). La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%). Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica). Según datos del INEGI, en México 5.7 millones de 60 y más años se encuentran en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale al 43.7 por ciento de este grupo poblacional. Las transferencias o remesas son la principal fuente de ingresos de la población adulta mayor pues 54% las recibe. Los programas sociales son la primera fuente de ingresos de las personas de 80 años y más.

La delegación Milpa Alta es la delegación con menor porcentaje de adultos mayores con un 7.5%, sin embargo son los que mayores carencias sociales, económicas y de salud tienen. Es por eso que este programa pretende contribuir a atender a aquellos adultos mayores que no cuentan con un apoyo gubernamental y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Población Potencial

En la Ciudad de México según la Encuesta Intercensal tiene una población total de 8,874,724 de la cual 2,740,291 son adultos mayores (60 y más), es decir el 30.87 % de la población total, por lo que se considera como población potencial.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con una población 1,379,277 de los cuales 10,457 son adultos mayores de 60 a 75 años. Es decir el 7.58% del total de adultos mayores con ese rango de edad, y los cuales se consideran nuestra población objetivo.

Población Beneficiaria

A través de este programa se atenderán a 200 adultos mayores lo que representa el 1.91% de la Población Objetivo. Por lo tanto, los derechohabientes entendiéndose como tal, a aquellos habitantes de la Delegación Milpa Alta que dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, los adultos mayores de 60 a 75 años es durante un año siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

I: Dependencia o entidad responsable del programa

a) Delegación Milpa Alta

- b) Dirección General de Desarrollo Social
- c) Dirección de Gestión Social
- d) Subdirección de Equidad Social
- e) J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

I Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Contribuir a que 200 adultos mayores, de 60 a 75 años residentes de la demarcación Milpa Alta, hagan frente a sus gastos, en igualdad de género, que se encuentren en vulnerabilidad económica sin importar, si tiene alguna discapacidad, mejorando así su calidad de vida. Durante un año. Así mismo los beneficiarios del programa, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algunos de los Centros Sociales, Casas de Cultura, Casa del Adulto Mayor y/o Patronato Delegacional laborando 12 horas a la semana, divididas en tres días no consecutivos, a los cuales se les otorgaran las facilidades necesarias considerando que no forman parte de la planilla de trabajadores de la Delegación, así mismo, no deberán ser beneficiarios de algún Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno Central o Federal.

II.2 Objetivos Específicos

- a) Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas.
- b) Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica del beneficiario.
- c) Generar condiciones favorables para que los adultos mayores, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- d) Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma.
- e) Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja
- f) Hacer de conocimiento a los beneficiarios (as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- g) Garantizar los derechos a la protección social y un nivel de vida adecuado, mediante un pago en efectivo, a 200 adultos mayores residentes de la delegación Milpa Alta.
- h) Fomentar la equidad social a través de la protección económica de los adultos mayores
- i) Los beneficiarios del programa, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algunos de los centros sociales, en la Casa del Adulto Mayor, Centros Sociales y Casas de Cultura y/o patronato delegacional, Incluso podrán realizar labores de apoyo a las actividades de dichos centros, siempre y cuando no excedan las 12 horas por semana, divididas en hasta tres días no consecutivos, otorgándoseles las facilidades necesarias y considerando que no forman parte de la planilla de trabajadores de la Delegación.

II.3 Alcances

El programa va dirigido a adultos mayores de 60 a 75 años que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Milpa Alta.

Este programa de ayudas económicas, pretende fortalecer los derechos humanos de los adultos mayores residentes de la Delegación Milpa Alta mediante la protección económica, que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

III. Metas Físicas

Se atenderán a 200 adultos mayores, a través de la aportación de dos ayudas económicas entregas de forma semestral, para propiciar la cobertura del 100% de la población objetivo, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de los adultos mayores. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado anual del programa es de \$890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

No. beneficiarios	Importe semestral beneficiario	por	Recurso semestral del programa	Recurso anual programa	del
200	\$2,225		\$ 445,000.00	\$ 890,000.00	

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

Se refieren a los criterios de inclusión de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social; a la metodología para su identificación y permanencia como tales, y a las formas y trámites de incorporación a ellos. Se debe procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información (artículo 97, fracción VIII, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México).

Para la difusión del Programa, la JUD de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional como: carteles, volantes y pagina web de la jefatura delegacional www.milpa-alta.df.gob.mx, o al teléfono 58-62-31-50 a las extensiones 1507 y 1513 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

V.2 Requisitos de acceso

Acceso:

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- 2.- Tener de 60 a 75 años
- 3.- Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma.
- 4.- No ser beneficiario de algún Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno Central o Federal.
- 5.- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

Documentación:

- 1.- Copia simple legible de su identificación oficial con fotografía o credencial de elector, actualizada.
- 2.- Copia simple y legible de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Copia simple legible de Acta de Nacimiento.
- 4.- Copia simple legible de Comprobante de Domicilio
- 5.- Certificado de Salud actualizado

La cual deberá ser entregada en la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

V.3 Procedimientos de Acceso

La Delegación Milpa Alta dará acceso al programa a demanda (por solicitud de la persona beneficiaria) mediante la difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 58 62 31 50 ext. 1507 y 1513, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables en coordinación con el patronato delegacional se encargaran de la elección de los beneficiados del programa habiendo cumplido con los requisitos, hasta alcanzar la disponibilidad de recursos económicos del programa, conforme a la meta física y techo presupuestal anual.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables será la responsable de la asignación de los lugares en donde los beneficiarios realizaran sus actividades. La jefatura de unidad departamental en coordinación con el patronato delegacional lleva a la supervisión de las actividades que realizaran los beneficiarios. Los beneficiarios serán incorporados a un Padrón de Beneficiarios, que conforme la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación de la ayuda económica que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.
- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún otro programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa y actualizada

Para ambos casos, en caso de atención se podrá acudir a la JUD de Atención a Grupos Vulnerables presentando nuevamente la documentación solicitada en las presentes reglas de operación ubicado en el edificio delegacional en Av. Constitución s/n de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante una visita domiciliaria de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1 Operación

Los interesados ingresarán su solicitud en la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables, junto con la documentación requerida, en un horario de 9:00 a 18:00, una vez entregada se asignará un folio con el cual se dará seguimiento al proceso.

Una vez entregada la documentación, se le indicará la fecha en que la trabajadora social visitará el domicilio. La J.U.D. se encargará de conformar una base de datos de los solicitantes con fines estadísticos y se procederá a la integración de los expedientes para su valoración bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada. La J.U.D. realizará la aplicación de la cédula de estudio socioeconómico en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se les informará a los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. La J.U.D. elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación y aprobación. El padrón de beneficiarios se integrará por 200 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido, el cual será de una semana. Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma. La J.U.D. estará encargada de: Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos. Entregar los apoyos correspondientes. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet de la delegación.

Unidades responsables de la Operación del Programa

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Equidad Social
J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa del Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todos los trámites realizados por los interesados para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

VI.2 Supervisión y Control

Mecanismos de control:

- a). La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables en coordinación con el Patronato Delegacional realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b). La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes, trimestrales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

Mecanismos de Supervisión:

- a). La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, en coordinación con el Patronato Delegacional realizan los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en el áreas a su cargo.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Se refiere a la obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo.

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, y la Contraloría Interna, con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201 todas ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, en el teléfono 5862 3150 Ext. 1501, 1506 y 1507. El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201.

Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507 y 1524 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas. La queja se puede presentar mediante un escrito libre dirigido a la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y con copia a la Dirección General de Desarrollo Social, con los siguientes datos: Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja. Motivo de la queja. Descripción precisa del hecho que motivo la queja. Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables en el plazo que esta le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII Mecanismos de Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que comprenda los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, hasta agotar el monto presupuestal asignado. La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. De acuerdo al artículo 42 de La Ley de desarrollo Social de la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas sociales, emitidos por el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables.

IX. 2 Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se utilizara la Metodología de Marco Lógico para la construcción de los indicadores.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad responsable
Fin	Contribuir a que 200 adultos mayores, residentes de la demarcación Milpa Alta, hagan frente a sus gastos, que tengan de 60 a 75 años en igualdad de género, que se encuentren en vulnerabilidad Económica sin importar, si tiene alguna discapacidad, mejorando así su calidad de vida.	Tasa de cobertura	(Número total de adultos mayores beneficiarios/ número de adultos mayores establecidos como meta al inicio del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Los adultos mayores de 60 a 75 años cuentan con una seguridad económica básica.	Satisfacción	Número de adultos mayores satisfechos con el apoyo/ número de beneficiarios del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

Componentes	Apoyo económico a 200 adultos mayores residentes de la Delegación Milpa Alta	Cobertura	Número de adultos mayores que reciben el apoyo económico/ Número de adultos mayores fijados como meta el inicio del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Actividades	Entrega de apoyo económico Integración del Padrón de Beneficiarios	Cobertura	Número de adultos mayores que recibieron el apoyo/número total de beneficiarios en el padrón * 100	Eficacia	Porcentaje	Listado de cheques emitidos y Listado de cheques entregados Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010, 2015)
Normativas	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Ciudades Globales amigables con los Adultos Mayores (ONU) Política Pública de Adultos Mayores Programa de Inclusión Social para las personas Adultas Mayores
Generadas por el programa	Ejes Rectores de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores. Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, órgano colegiado que articula a los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas. La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, así como a las y los ciudadanos e integrantes de los Consejos del Pueblo y Coordinadores de Enlace Territorial. Para el otorgamiento de las ayudas se tomará en cuenta la opinión de las y los Adultos Mayores, a través de las y los representantes de grupos o de modo individual, procurando mecanismos de participación que les permitan la toma consensuada de sus decisiones.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa de Programa Inclusión Laboral para personas Adultas Mayores de 60 a 75 Años de edad tiene corresponsabilidad con el Programa Pensión para Adultos Mayores, operado por el gobierno de la Ciudad de México y que atiende a nivel nacional a las personas adultas mayores de 65 años en adelante, otorgando apoyos económicos y de protección social. Por lo cual se realizan cruce de padrones, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en atención a este sector de la población.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2017” (PROMESSUCMA 2017)

Introducción

a) Antecedentes

En el año 2007 se diseñó y se puso en operación el Programa de Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA 2007), que a partir del Ejercicio Fiscal 2016 cambia su denominación a “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (PROMESSUCMA), como un instrumento de estrategia y política ambiental diseñado por la Delegación de Milpa Alta, con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita asegurar la conservación de la biodiversidad, los

ecosistemas y agro ecosistemas y la continuidad de la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial. Con ello se busca conservar y mejorar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México; a través del otorgamiento de recursos financieros bajo la figura de transferencias monetarias; con criterios de proporcionalidad y equidad a los ciudadanos, productores, ejidatarios y comuneros de Milpa Alta.

b) Alineación Programática

El **Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018**, marca las pautas para la estructuración de los programas sociales que se implementan en la Ciudad de México.

En específico el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) se alinea a lo señalado en el ordenamiento antes citado, que en su **Eje 3** hace referencia al **“Desarrollo Económico Sustentable”**, del cual se desprende el **Área de Oportunidad 1** denominada **“Suelo de Conservación”** y que en su **objetivo 2** nos conmina a **“Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana”** estableciendo en su **Meta 2** el **“Incrementar la eficiencia de los recursos y las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas”**.

Por otro lado, a nivel delegacional, el proceso de planeación inicia con la definición del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 de Milpa Alta, que entre sus ejes temáticos contempla el punto denominado **“Milpa Alta Sustentable”** (Preservación del Medio Ambiente); a razón de esto, el gobierno en Milpa Alta promueve el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores a través de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando transferencias monetarias a mujeres y hombres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero.

c) Diagnóstico

La Ciudad de México se localiza en el Suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41 %) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59 %) (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México). La Cuenca de México es una unidad hidrográfica cerrada, rodeada por montañas con elevaciones desde los 3,000 hasta los casi 6,000 metros. El lecho de la cuenca se encuentra a una altura aproximada de 2,236 m.s.n.m, se extiende 120 Kilómetros de norte a sur y 70 Kilómetros de este a oeste. La superficie total de la Cuenca es de aproximadamente 7,000 Kilómetros cuadrados. Es decir 700,000 hectáreas. (Fuente: Programa Sectorial de Medio Ambiente 2007-2012. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, la Ciudad de México es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2 % de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Mega diverso).

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), el día 19 de julio de 2011, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,375 hectáreas. Toda la demarcación es zona de reserva ecológica, donde el 10 % se encuentra ocupado por núcleos urbanos de sus 12 poblados rurales en que se divide esta Delegación Política; el 41 % de dicha superficie está dedicada a desarrollo de actividades agropecuarias y en el 49 % restante se encuentran las zonas boscosas, siendo una Delegación que en su totalidad se encuentra catalogada como suelo de conservación. Se localiza al Sureste de la Ciudad de México y colinda al Norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al Poniente con Tlalpan, al Sur con el Estado de Morelos y al Oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta 3,600 m.s.n.m. de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Milpa Alta ocupa el 19.06 % de la superficie total de la Ciudad de México, ocupando el segundo lugar en extensión territorial entre las Delegaciones que tienen suelo de conservación.

El 60 % del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40 % restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. En toda la delegación no existe ninguna corriente permanente de agua, debido a la característica porosa de sus suelos, pero esta circunstancia es muy favorable para la captación e infiltración del agua pluvial que recarga los mantos acuíferos que corren hacia el fondo de la Cuenca. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de los mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento hacia la cuenca del Valle de México, que son los denominados **“Río Milpa Alta”, “Cilcuayo”, “Río San Gregorio”, “Tláloc”, “Río San Lucas”, “Arroyo Santiago”, “Ocopiaxco”** y **“Nativitas”**. La zona de recarga es la

Sierra Chichinautzin, que constituyen los acuíferos de mayor rendimiento en la cuenca, considerándose el agua que se extrae de pie de sierra de alta calidad. El volumen consumido es de 177 lts/hab/día. El recurso proveniente de la Delegación cubre necesidades adicionales para la Ciudad de México; que es conducido hasta el tanque de La Caldera, El Cerro de la Estrella y la Planta de Bombeo Xotepingo.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua a la Ciudad de México, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye a abastecer las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en la importante función de aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 Asentamientos Humanos Irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2014 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 6,365.68 hectáreas, representando el 36.15 % de la superficie agrícola cosechada en la Ciudad de México (SIAP 2014).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en la Ciudad de México. En el año 2014 se cosecharon 1,456.00 hectáreas, que representaron el 36.72 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en la Ciudad de México y el 0.020 % de la producción nacional, con una producción de 1,871.60 Ton de maíz para grano, que representó el 34.66 % de la producción de Maíz para grano en la Ciudad de México y 0.008 % de la producción nacional (SIAP, 2014).

La Delegación Milpa Alta se declara corresponsable con el esfuerzo de mujeres y hombres, en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero para que juntos se contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas mediante la implementación de proyectos de actividades productivas para seguir avanzando en un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Asimismo se plantean acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación, considerando que este es parte importante en la alimentación básica de la zona rural y ante el eminente riesgo de la introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales.

Lo anterior a través de entregas de transferencias monetarias aproximadamente a 60 grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la protección y uso sustentable de los recursos naturales y que cumplan con los objetivos del programa, además de beneficiar aproximadamente a 350 productores de maíz. Beneficiando a una población de alrededor de 800 habitantes de la demarcación con lo cual se plantea abonar a la conservación en 60'786'200.00 m² de suelo de conservación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.

1.2. La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (**PROMESSUCMA**).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales de la Delegación Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando transferencias monetarias a mujeres y hombres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero.

II.2 Objetivos Específicos

1.- Otorgar transferencias monetarias a grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas o individualmente a hombres y mujeres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

2.- Canalizar transferencias monetarias para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas.

3.- Implementar líneas de acción estratégicas que permitan la concreción y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto anterior.

• Restauración del Sistema Hidrológico.

- Actividades de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro, únicamente en parcelas con producción agrícola.

- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

• Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.

• Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.

- Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, las transferencias monetarias podrán otorgarse en forma retroactiva al 1 de febrero, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

• Agroecología.

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo.

- Prácticas Agroecológicas.

- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.

• Agroforestería

- Plantaciones Frutícolas. Las y los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Las transferencias monetarias quedarán sujetas al cumplimiento de la realización del plan de cultivo.

- Establecimiento de Plantas Medicinales.

- Establecimiento de Cultivos de Cobertera.

- Reconversión Productiva.

• Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.

- Energía Alternativa.

- Biodigestores.

- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.

• Educación Ambiental.

- Materiales de divulgación.

- Capacitación.

- Material didáctico e interactivo.

- Arte y cultura con enfoque ambiental.

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental.

II.3. Alcances

A través de este programa se estima otorgar ayudas económicas a 60 proyectos modalidad grupal y en la modalidad individual 350 proyectos beneficiando a una población directa e indirecta de 800 personas de la población objetivo.

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se pretende beneficiar aproximadamente en la modalidad grupal a 60 proyectos y en la modalidad individual hasta 350 proyectos. Con la implementación de estos proyectos se pretende proteger una superficie de 60'786'200.00 m² de suelo de conservación de la Delegación Milpa Alta

III.2. Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de 800 personas entre hombres y mujeres de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Para la operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), se canalizarán \$ 7'000'000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2017, correspondientes al capítulo de gasto 4000.

IV.2. El monto de la transferencia monetaria en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. La transferencia monetaria se entregará una sola vez al año, en una sola ministración para ambas modalidades grupal e individual. En la modalidad individual el monto de la transferencia monetaria queda sujeto a lo establecido en el apartado VI.1, Procedimiento de Instrumentación-Operación de las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La difusión del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del Programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos. Estos últimos serán entregados en las plazas públicas de los 12 pueblos de la demarcación, mientras que la convocatoria se colocara en lugares visibles de las Coordinaciones de Enlace Territorial.

Las y los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004.

V.2. Requisitos de Acceso

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000, durante el período de pre-registro:

El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 08 de febrero al 22 de febrero de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 15 de febrero al 24 de marzo de 2017.

a) Modalidad grupal

- 1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.-Solicitud firmada por los integrantes y la Mesa Directiva del grupo (Formato F1).
- 3.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.
- 4.-Copia fotostática legible de identificación oficial de los miembros del grupo amplificada al 150 %:
 - a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; o
 - b) Cédula profesional; o
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 5.- Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:
 - a) Recibo de servicio de luz; o
 - b) Recibo de impuesto predial; o

- c) Recibo de teléfono; o
- d) Recibo de agua;
- e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

6.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, ampliada al 150 %.

7.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

8.- Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.

9.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.

10.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

11.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables”.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación, la aportación del grupo de trabajo será del 10%, el proyecto considerará sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento; en este tipo de proyectos los beneficiarios solo serán apoyados en una sola ocasión, el domicilio en donde se lleve a cabo el proyecto no recibirá una segunda ayuda con estas mismas características.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%.

Esta aportación económica, por parte de las y los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales

Las líneas de acción “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Ecotecnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica”, “Educación Ambiental”, “Agroecología” y “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera así como el pago por servicios técnicos y la Declaratoria de Impacto Ambiental, para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

12.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

13.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la Mesa Directiva para los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos por parte de los grupos, señaladas en el numeral 11, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

b) Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

2.- Solicitud (Formato F1).

3.- Copia fotostática legible de identificación oficial ampliada al 150%:

a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral: 6

- b) Cédula profesional: ó
- c) Pasaporte vigente: ó
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

4. Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz; o
- b) Recibo de impuesto predial; o
- c) Recibo de teléfono; o
- d) Recibo de agua; o
- e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

5.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada al 150%.

6.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

7.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

8.- Muestra de tres mazorcas del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (DGCORENA) o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 horas. a 13:00 horas., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 23 de febrero al 09 de marzo de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 27 de marzo al 18 de abril de 2017.**

V.3. Procedimiento de Acceso

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán por convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000.

Grupal:

Con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del Programa y una vez notificada al solicitante, su pre-registro no procederá

Individual:

Con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas de maíz nativo señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para las y los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del Programa y previa notificación al solicitante su pre-registro no procederá.

Las y los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los requisitos señalados en el apartado anterior.

Al momento de ingresar por parte de las y los solicitantes la documentación mencionada en el apartado V.2. Requisitos de Acceso Modalidad Grupal e Individual, al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, adscrita a la Dirección General del Medio Ambiente, esta área asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. El acuse de ingreso al CESAC será el comprobante del solicitante de haber complementado su registro; quedando sujeta a la aprobación del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PROMESUCCMA 2017.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- 1.- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- 2.- Se descartarán las solicitudes que se encuentren en trámite o con autorización de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción cuando se trate de los mismos conceptos o actividades, a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 3.- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del **capítulo 4000**, de los Programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 4.- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Una vez que las personas solicitantes han sido incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o suspensión Temporal.

El Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación. Deberán acreditar los productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares y/o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

En caso de incumplimiento por parte de las y los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 1.- Las y los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros, sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al Programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado. Solicitantes del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), que presenten adeudos de comprobación de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación, se descartaran sus solicitudes.
- 2.- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión y validación de la solicitud.
- 3.- Será cancelada la solicitud en modalidad individual, si el productor presenta un predio diferente al señalado en la solicitud.
- 4.- Cuando las y los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las "transferencias monetarios" en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario(a) del Programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA).

Queda obligado el "beneficiario(a)" en la modalidad grupal e individual a restituir a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no comprueba fehacientemente, física y documentalmente la ayuda monetaria otorgada.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

a) Recepción de solicitudes

- 1.- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.
- 2.- Las y los interesados deberán acudir a la mesa de atención del Programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre-registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al Programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 08 de febrero al 22 de febrero de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 15 de febrero al 24 de marzo de 2017.**
- 3.- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 23 de febrero al 09 de marzo de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 27 de marzo al 18 de abril de 2017.**

b) Criterios de Selección

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- 1.- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- 2.- Se descartarán las solicitudes que se encuentren en trámite o con autorización de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción cuando se trate de los mismos conceptos o actividades, a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 3.- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del **capítulo 4000**, de los Programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 4.- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana (CESAC).

c) Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- 1.- La unidad de medida para el otorgamiento de las transferencias monetarias será la hectárea.
- 2.- Se otorgarán transferencias monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz nativo en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.
- 3.- Se otorgaran transferencias monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las magueyeras establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.
- 4.- El monto de la "Transferencia monetaria" será: hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con frijol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz). El monto de la transferencia monetaria será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicará el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de cultivo con mazorca	70 %
Evidencia de actividades culturales	30 %

- 5.- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíces siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas o animales al cultivo.
- 6.- La transferencia monetaria será entregada a los beneficiarios posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.
- 7.- La Subdirección de Proyectos Ambientales cancelará el trámite de las solicitudes que la Unidad Técnica Operativa determine en la cédula de campo como no viables. Entregando su expediente al solicitante.

d) Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la transferencia monetaria del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización del proyecto, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- 1.- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- 2.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- 3.- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Director General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.
- 4.- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- 5.- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- 6.- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017) los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017) para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017).
- Autorizar, modificar o ratificar el Manual de Operación del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PROMESSUCMA

e) Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a las y los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017); así mismo se convocará a los beneficiarios(as), a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las transferencias monetarias autorizadas. La Subdirección de Proyectos Ambientales notificará a las y los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa conforme a la Cédula de Registro "Conservación y Protección de los Maíces Nativos" y a la Cédula de Visita de Campo, para el caso de la modalidad individual y modalidad grupal respectivamente, emitida por la Unidad Técnica Operativa del Programa; a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

f) Integración de los expedientes

La Unidad Técnica Operativa del Programa perteneciente a la Subdirección de Proyectos Ambientales será la responsable de llevar a cabo las actividades siguientes:

- 1- Realizar visita de campo, georreferenciar el terreno y levantar cédula de registro modalidad grupal o individual y apoya el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que corresponda.
- 2- Elaborar la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
- 3- Elaborar y revisar la Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- 4- Validar y enviar la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turne a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Proyectos Ambientales autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, misma que la enviará a la Unidad Técnica Operativa del Programa para su integración al expediente.
- 5.- Integrar carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- 6.- Integrar y revisar expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
- 7.- Gestionar recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
- 8.- Integrar base de datos e informes relacionados con el Programa.
- 9.- Realizar la evaluación interna del Programa.
- 10.- Realizar seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal o individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental de la modalidad grupal. Además revisar la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elaborar Acta Finiquito.

g) Autorización de Proyectos

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o los proyectos en la modalidad individual para su resolución respectiva.

4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a las y los solicitantes modalidad grupal o individual, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.

5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de las Transferencias monetarias en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

h) Entrega de transferencias Monetarias

1.-Previamente a la entrega de las transferencias monetarias, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiario(as) de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.

2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de los proyectos en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las transferencias monetarias.

3- La entrega de las transferencias monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal se entregará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.

4- Las transferencias monetarias aprobadas en la línea de acción “Agroecología” en la modalidad “Conservación y Protección de los Maíces Nativos” serán otorgadas en una sola ministración.

5- Las transferencias monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.

6- En el caso de haber algún deceso de las o los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de las “transferencias monetarias” se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

Los datos personales de las o los solicitantes y/o beneficiarios(as) del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017) y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban, o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones, realizando los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.

Concluida la comprobación física y financiera de las transferencias monetarias se firmara el “Acta Finiquito”, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa.

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los Programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de transferencias monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales Institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La Contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

En caso de que la entidad responsable del programa social, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (Prosoc) o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General la Ciudad de México.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Dirección General del Medio Ambiente por medio de la Subdirección de Proyectos Ambientales, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población objetivo del Programa pueda acceder y hacer efectivos sus derechos y exigir su acceso al Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), de acuerdo con estas Reglas de Operación, en:

- Subdirección de Proyectos Ambientales, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta
- En la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) Delegacional.

La exigibilidad de los derechos de las y los beneficiarios de este Programa podrá ser por escrito ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las Reglas de operación de este Programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

Los casos en que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder para determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparente, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y los Resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales se informará el término del Programa, los resultados de atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo, siguiendo la Metodología del Marco Lógico:

IX.2. INDICADORES

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin:	Contribuir a la conservación, protección y restauración del suelo de conservación en Milpa Alta	Porcentaje de protección de suelo de conservación.	(Total de metros cuadrados protegidos / Metros cuadrados proyectados por año)*100	Eficacia.	Porcentaje	IMAP	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa. Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa.
Propósito:	Proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.	Porcentaje de proyectos desarrollados	(Número de proyectos desarrollados/Número de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Infomex-Reportes de la Unidad Departamental	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa.
Componentes:	Apoyos económicos entregados para la implementación de proyectos	Porcentaje de Ayudas otorgadas a proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales	(Monto total de ayudas entregadas / Presupuesto total del programa)*100	Eficiencia	Porcentaje	Infomex y Reglas de Operación	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Difusión del Programa	Medio a través del cual las y los beneficiarios se enteraron del Programa	Número de beneficiarios(as) que conocieron el Programa mediante el medio / total de beneficiarios encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Registro al Programa	Porcentaje de solicitudes de beneficiarios(as) aceptadas	(Número de solicitudes aceptadas/ número de solicitudes ingresadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa. INFOMEX	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Verificación y seguimiento de los proyectos	Porcentaje de proyectos que en el proceso de verificación cumplen con los conceptos aprobados.	(Número de proyectos que cumplen con los conceptos aprobados durante la verificación/Total de proyectos verificados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las Reglas de Operación del Programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias de la Ciudad de México, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el Programa, para potenciar y efficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC)” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2017.

Antecedentes: La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, implementó del 2008 al 2014 la Actividad Institucional Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) dictaminada en el 2015 por el Comité de Planeación del Desarrollo “COPLADE” como un Programa Social que

está encaminado a implementar una política económica y social, que permita Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Delegación Milpa Alta a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y eco turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización, comercialización y transformación de los diferentes sectores productivos que contribuyen a la economía familiar al interior de la demarcación.

Alineación Programática: Este programa se encuentra alineado al **Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018** en:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, al **Área de Oportunidad 4.** Comunidades rurales y sector agropecuario. **Objetivo 3.** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1.** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Línea de acción 5.** Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables; **Línea de acción 6.** Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, con el de Turismo, Desarrollo Agropecuario y Rural (sustentable), (Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del PGDDF2013-2018.EAP y CGMA, 2014), el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

Diagnóstico: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y poseionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. *En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (Evalúa DF, 2010).

Del año 2012 al 2015, se tienen identificados a 1461 productores en 215 grupos de diferentes sectores productivos (actividades agroindustriales, agropecuarias y de transformación con características propias de la zona rural) como población potencial, siendo 1100 productores en 158 grupos la población beneficiaria.

Cada año se pretende apoyar a 50 grupos nuevos, el apoyo será para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en general que es de 113,872 habitantes, con base en: el INEGI, censo de población y vivienda 2010, México 2010.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Para llevar a cabo este programa se tomó como referencia a los programas que llevó cabo la **Secretaría del Medio Ambiente** a través de la **Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA)**, en el que aplicaba programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, (Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/02/2007 art. 56 Ter)

* Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010.

Con base en todo lo anterior se emiten las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL” (PRODESEC) 2017.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 250 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores, con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (Delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años, mayores de 18 años sin distinción alguna.

Objetivos Específicos.

- 1.- Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2.- Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los tres sectores productivos;
- 3.- Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, respetando el medio ambiente;
- 4.- Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5.- Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6.- Garantizar el desarrollo económico de los sectores productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento;
- 7.- Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8.- Contribuir mediante el apoyo económico a la prosperidad de las y los productores, impulsando el crecimiento de los pequeños negocios;
- 9.- Se pretende con este Programa que la población beneficiaria consolide el derecho a una mejor calidad de vida;
- 10.- Aumentar la calidad de vida de las y los productores, combatiendo la desigualdad integrándolos a grupos productivos mixtos.

Alcances.

- 1.- Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo, aumentando su producción cualitativa y cuantitativamente. Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación y reactivación de las zonas agrícolas del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos.
- 3.- Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos de 5 integrantes cada uno (250 productoras y productores) de una población total de 1100 productores. Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo 4000), por un monto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en caso de no cumplir con la meta programada por incumplimiento de las Reglas de Operación o de haber sido vetados en ejercicios anteriores, se convocara a una segunda apertura de ventanilla.

Se apoyará con el 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del grupo beneficiado; cabe señalar que en caso de Mezcla de Recursos se apoyara al 100%.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión.

La difusión del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de la Delegación (www.milpa-alta.df.gob.mx) en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los grupos solicitantes.

A) Requisitos de Acceso.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Avenida México, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas). Este programa apoyará a personas originarias y/o que residan en la demarcación por lo menos cinco años. Dándole prioridad a los grupos vulnerables que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta y/o al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el Edificio Delegacional, planta baja.

Ningún servidor público podrá actuar en desapego a las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos y procedimientos de acceso para cada uno de los integrantes del grupo son los siguientes:

1. No haber sido beneficiarios en el programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) en ejercicios anteriores.
2. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
3. Acta de Conformación del grupo de trabajo o Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
4. Acta de Asamblea del grupo trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
5. 2 Copias de Credencial de Elector legibles, a color y amplificadas a 150%.
6. 2 Copias legibles del CURP ampliada a 150% en blanco y negro.
7. Copia legible del Acta de nacimiento actualizada.
8. Copia legible de comprobante de domicilio reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por la representación comunal que le corresponda, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Delegación Milpa Alta) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta (Es importante señalar que la dirección del comprobante coincida con la Credencial de Elector).
9. 2 copias del RFC de los integrantes de la mesa directiva del grupo.
10. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio (contrato de compra venta, constancia de posesión expedida por la representación comunal) con croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo, con una vigencia mínima de 3 años.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), cuya finalidad es registrar los datos de los ciudadanos que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales

para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Constitución s/n esquina Avenida México, Planta Baja, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. C.P. 12000. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 hojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

12. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones en ejercicios anteriores presentar fotocopia del acta finiquito.

13. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

14. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 10% del monto total aprobado al proyecto.

15. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes (facturas electrónicas), respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo de treinta días hábiles para la comprobación).

16. En caso de solicitar pago de elaboración de proyecto y asistencia técnica deberá anexar los siguientes documentos del técnico:

Copia de Credencial de Elector legible, a color y ampliada a 150%

Copia de cedula profesional

Comprobante de domicilio

Currículum vitae

Copia de su RFC

Nota: el pago de técnico no debe rebasar el 5% del monto total asignado del proyecto

17. Constancia de asistencia a los talleres de información impartidos por La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Dado la naturaleza del Programa el apoyo solicitado por los grupos, será determinado por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del recurso autorizado y al número de solicitudes ingresadas y aprobadas, no rebasando el diez por ciento del monto total presupuestado para este programa.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de diez días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción. De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Solo se recibirán solicitudes con documentación completa.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

b) Actividades agropecuarias:

- 1.-Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Adquisición de implementos de trabajo.
- 4.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

d) Actividades de turismo alternativo:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.
- Beneficie a los grupos vulnerables.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**Difusión.**

La difusión del PRODESEC 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Revisión, supervisión e integración de expedientes.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar la revisión, supervisión e integración de los expedientes llevando a cabo las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados mediante visitas a las unidades productivas elaborando minutas de campo.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.
- La liberación de los recursos económicos hasta el finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

I.-Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

II.-Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

III.-Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.

IV.-Proponer la designación de invitados al Comité.

V.-Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

I.-En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.

II.-Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.

III.-Realizar las funciones a su cargo previstas en el Manual de Integración del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I.-Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.

II.-Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité.

III.-Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.

IV.-Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;

V.-Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II.-Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.

III.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II.-Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.

III.-Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2017.

IV.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

a).-Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2017.

b).-El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la autorización de los proyectos.

c).-El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2017 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.

d).-El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2017 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2017 serán presentados y resueltos en dicho Comité.

e).-El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.

f).-El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2017. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.

g).-El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

h).-El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos de beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación en su caso y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación documental;

Por medio de 2 facturas electrónicas originales de los bienes adquiridos (con todos los requisitos fiscales).

- Comprobación física;

1.- Presentando los bienes adquiridos nuevos, no se tomara en cuenta conceptos de medio uso.

2.- Se realizaran supervisiones para verificar los bienes autorizados y la correcta aplicación de los mismos dentro del proyecto.

3.- En caso de solicitar algún cambio de concepto, el grupo lo podrá tramitar por escrito debidamente sustentado, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México. Contando con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de que la solicitud de apoyo fue aprobada, el monto del cambio de concepto no podrá rebasar el 30 % del monto total del apoyo, apegándose a la normatividad y naturaleza del proyecto solicitado.

- El grupo contara con treinta días hábiles para la comprobación física y documental, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado, se emitirá una solicitud de comprobación con un plazo de 5 días hábiles, esto para presentar la documentación requerida, de hacer caso omiso se le emitirá un ultimátum teniendo tres días hábiles para entregar la documentación comprobatoria de no hacerlo su expediente será remitido al Área Jurídica para proceder a lo que haya lugar, vetándolos total y definitivamente del programa, aunado del boletín de su incumplimiento a todas las instancias gubernamentales.

Los beneficiarios del Programa deberán dar al personal de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, y los bienes adquiridos en funcionamiento dentro del proyecto, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, Servicio Público de Localización LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2017; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- 1.-Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- 2.-Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

Obligaciones de los beneficiarios:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
- 3.-Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
- 4.-Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
- 5.-Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
- 6.-En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
- 7.-Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

Causas de suspensión del apoyo:

- 1.- No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
- 2.- Presentar documentación falsa,
- 3.- Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2017.
- 4.- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de las diferentes instituciones gubernamentales en los ejercicios que comprenden del 2013 al 2016.
- 5.- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- 6.- Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los grupos está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, Los proyectos aprobados deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; de quedar fuera sería por restricción presupuestal.
- 7.- Haber pedido apoyo en otra institución gubernamental en el mismo ejercicio por duplicidad de conceptos.
- 8.-No dar al personal de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente del apoyo otorgado.
- 9.- El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud, de lo contrario se cancelará el mismo, no se permitirá el cambio de domicilio del proyecto.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Teléfono 58623150 Ext: 1801, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta al Teléfono 58623150 Ext:1201 , Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Av. Tlaxcoaque N.8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro del Cuauhtémoc C.P. 06090 al Teléfono 56279700, Servicio Público de Localización LOCATEL al Teléfono 56581111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del D.F. por Delegación 2010, publicado en el portal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EvaluADF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010; la Delegación Milpa Alta tiene el nivel más bajo en el Índice de Desarrollo Social

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

MATRIZ DE INDICADORES. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Mediante el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la modernización de los sistemas productivos, industrialización y comercialización. Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos de inversión.	Indicador de eficiencia presupuesta	Recurso ejercido/ Recurso autorizado *100= % de eficiencia presupuestal	Economía	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F. (Convenio de colaboración)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Propósito		Indicador de eficiencia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos meta *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficiencia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F. (Convenio de colaboración)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Componentes	1. Transferencias monetarias	Indicador de eficacia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos inscritos *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficacia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Actividades	1.1. Selección, verificación y evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación	Indicador de eficacia	Número de solicitudes apoyadas /Número de solicitudes ingresadas *100 =% de eficiencia de selección	Eficiencia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Actividades	1.2. Someter a consideración del comité de aprobación y asignación de recursos del Prodesec	Indicador de calidad	Número de proyectos autorizados/ Numero de proyectos presentados *100= % Cobertura de proyectos	Calidad	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano e invitados (designados por el presidente del comité) con derecho a voz cuyas facultades son:

I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.

III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

Lo no Previsto en las Presentes Reglas de Operación se determinara por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

“PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2017 (PIAPN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”.

Introducción

A) Antecedentes

En el año 2002, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha la Actividad Institucional denominada “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico (estiércol), el cual estaba dirigido a pequeños productores de nopal, inicialmente fueron 1,000 beneficiarios con 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumento para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009, año en el cual el programa paso de ser un apoyo en especie a un apoyo en efectivo, el cual beneficio a 5,197 productores, para el año 2010, el programa se reconfiguro de la modalidad de abono orgánico (estiércol) a programa integral, el cual abrió las líneas de apoyo a la compra de insumos, maquinaria, herramienta, capacitación, etc. para la producción, transformación y comercialización, para el año 2015 el programa pasa de ser actividad institucional a la modalidad de programa social, atendiendo actualmente a un padrón de 5,350 beneficiarios.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”. Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. **Estrategia 4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la

productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. Líneas de acción • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable**, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1,** Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2,** Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2,** Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3,** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018 en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario, Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018; Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.

C) Diagnóstico

C.1. Información General; Superficie y Ubicación

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente de la Ciudad de México, sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos; cuenta con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.23% de las 87,296.96 hectáreas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación y del sector productivo agrícola más significativo de la capital del país.

C.2. Características Socioeconómicas

C.2.1 Población

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Milpa Alta es la delegación más despoblada en términos absolutos y relativos, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie, sin embargo la distribución de la población no es homogénea, esta se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.54% de los 8,918,653 habitantes de la Ciudad de México. Siendo 70,757 mujeres y 67,170 hombres que habitan la delegación.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Delegación	Población		Población Total	% Porcentaje en relación a la Ciudad de México	Población Total(CDMX)
	Mujeres	Hombres			
Milpa Alta	70,757	67,170	137,927	1.54%	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2 Actividades Económicas

C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA)

Claudia Sheinbaum (2008), refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal que aportaba el sector agropecuario-forestal representaba apenas el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) dentro del sector primario. Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales seguía en los mismos valores, 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 (publicado en 2014), mencionan que en la Ciudad de México existen aproximadamente 35,000 personas que se dedican a labores del campo. De acuerdo a la Encuesta Intercensal (2015), estima que el 0.5% de la PEA se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal. Para el caso específico de Milpa Alta del total de la población ocupada que son 55,323 habitantes, 3,839 hombres y mujeres se emplean en actividades agropecuarias lo cual equivale 6.94%, del total, sin embargo esta cifra no concuerda con los datos de beneficiarios de los programas al sector agropecuario de la delegación, 6,350 y esto sin considerar aquellas actividades del sector que no reciben algún tipo de apoyo.

C.2.2.2 Producción Agrícola

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013), El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018, menciona que el costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó una pérdida del 6.9% del PIB nacional, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dato de vital importancia, ya que nos obliga a la reflexión en cuanto al tema de la protección, conservación y restauración de los Recursos Naturales del país, esta situación de deterioro y pérdida de suelos, agua, bosques, etc. incide en un detrimento de las capacidades productivas del sector agropecuario, forestal, pesquero y turístico.

Por su parte la actividad agrícola en Milpa Alta, sigue siendo un sector de gran importancia. Pues la delegación cuenta con el mayor número de actividades agrícolas, para la Ciudad de México, en este sentido se reportan 63 cultivos dentro del suelo de conservación. Para el año 2014, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) era de 28, mientras que la superficie es de 6,365.68 ha destinadas a la agricultura (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera- SIAP, 2014). Esta cifra da cuenta que la superficie agrícola ha perdido hectáreas productivas, pues del año 2003 al 2014 se han perdido 3,138.32 ha productivas, lo que nos deja como resultado una pérdida promedio anual de 285.30 ha, esta cifra proyecta que para el año 2034, es decir en dos décadas aproximadamente Milpa Alta estaría agotando toda su superficie productiva y con ello los bienes y servicios ambientales que se proporcionan a la Cuenca del Valle de México.

En términos de valor de la producción agrícola, el Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal (2009), se menciona que la delegación Milpa Alta, es la extensión territorial donde se concentra el mayor valor con el 68.50% del total de la Ciudad de México. Para lo cual existen 5 productos que concentran el 80% de la producción agrícola, siendo el nopal-verdura el más importante, ver tabla:

Núm.	Cultivo/Producto	% del total de cultivos de la Ciudad de México	Sup. Sembrada(ha)	Sup. Cosechada(ha)	Producción (Ton)	Valor Producción (Miles de pesos)
1	Nopal-verdura	64.83	2,850.00	2,850.00	292,983.60	609,599.26
2	Nochebuena	6.46	0.3	0.3	36,000.00	1,296.00
3	Flores	4.27	0.63	0.63	178,550.00	1,481.96
4	Avena forrajera	4.19	1,345.00	1,345.00	23,537.50	12,945.62
5	Maíz de grano	3.25	1,456.00	1,456.00	871.60	9,825.90
	TOTAL	80.00	5,651.93	5,651.93	532,942.70	635,148.74

Fuente: Datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014.

Dato importante pues muestra como en el caso de cultivo del nopal, esta paso de 4327 ha en el año 2012 a 2,850 ha en 2014, lo cual implica que se han perdido 1,477 ha en tres años. A una razón de 492.33 ha por año. Dato que obliga a fortalecer el sector agropecuario

En este sentido derivado de los datos de la Encuesta Intercensal del 2015, la Población Potencial (Población dedicada a las actividades del Sector de agricultura, ganadería, forestal, pesca y caza) en el Distrito Federal son 44,593 habitantes estimados. Siendo la Población Objetivo (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta), un aproximado de 5,825. Dejando como Población Beneficiaria a un total de 5,350 productores y sus respectivas familias.

En este sentido, y de acuerdo a los datos recabados de los beneficiarios del Programa, más la lista de espera que se recaudó durante el ejercicio 2016, tenemos una población de 5,853 productores que se dedican a la producción de nopal verdura en la delegación Milpa Alta. Cifra que se ha modificado con el tiempo y el cambio de las dinámicas económicas de la Delegación.

Derivado de lo anterior el Programa Nacional de Desarrollo 2012-2018, da la base para construir una estrategia que no permita impulsar nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales. Poniendo como retos para el sector agroalimentario; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado y g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir en la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Cabe señalar que la delegación Milpa Alta de acuerdo a los datos del INEGI 2010, tiene el Índice de Marginación más alto del Distrito Federal, en cuanto al Indicador de Pobreza: 42,921 (42.5%) pobladores se encuentran en pobreza moderada y 6,239 (6.2%) en pobreza extrema. Hogares con jefatura femenina: 7,026 (5.3%). Indicadores de Desarrollo Educativo, último lugar de alfabetismo, con un nivel máximo de estudios de instrucción primaria. 50.84% 66,387 habitantes saben leer y escribir. El 50.7% no tienen acceso a la salud. 51,235 habitantes. Principales causas de muerte en la población en general, a) problemas de diabetes, b) Enfermedades del corazón y c) tumores malignos (cáncer). De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2002, implemento el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, con la intención de contribuir en la mejora en la producción, transformación y comercialización del nopal, por tal motivo se diseña el “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017”. Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2017.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1 El Órgano Político Administrativo, es la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, quien funge como responsable de la operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General.

Contribuir a fortalecer al sector rural de la comunidad indígena de Milpa Alta, mediante el fomento de la producción, transformación, y comercialización del nopal-verdura, a través de 5,350 transferencias monetarias a mujeres y hombres campesinos, de la Delegación, con la finalidad de mejorar su ingreso familiar, dentro de un marco de conservación de los recursos naturales.

II.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación y/o comercialización del nopal-verdura.
- Contribuir al abatimiento del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Fomentar la búsqueda de estándares de calidad del nopal-verdura con fines alimenticios, mediante la implementación de áreas de Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA), Producción Orgánica, así como las relacionadas con la producción, transformación y comercialización del nopal-verdura.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.
- Fomentar la producción de alimentos agrícolas (nopal-verdura), contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado (alimentación) y a la seguridad alimentaria.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.

- Garantizar el acceso al Programa a mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y sin distinción por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal-verdura.

II.3. Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, procurará que los recursos aplicados a éste sean generadores de mejora en apego a la interculturalidad y a la vocación natural de la tierra, encaminando acciones para obtener el valor agregado de la cadena productiva; conciliando el progreso, en armonía con el medio ambiente, y contribuyendo a que el nopal-verdura alcance niveles de competitividad, inocuidad, seguridad alimentaria y soberanía.

- Fomentar la producción integral de nopal verdura, dentro de un enfoque de desarrollo rural sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, la agregación de valor a la producción, el encadenamiento del proceso productivo y manteniendo niveles aceptables de inversión, con respeto al entorno natural, con la plena participación de los actores involucrados en este sector.
- Evitar el cambio de uso de suelo como resultado de la falta de apoyos para reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Contribuir al mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.
- Reducir el impacto negativo de los fenómenos climatológicos al entregar recursos para el establecimiento de tecnologías para la mitigación de sus efectos, tales como la construcción de micro-túneles.
- Impulsar la producción con el fin de contribuir a la competitividad del nopal verdura.

III. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 ha programado un apoyo económico para 5,350 productores, mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta; atendiendo de esta forma al 91% de la población total identificada, siendo esta 5,853 productores.

Los alcances establecidos en el presente Programa Social estarán en función de la disponibilidad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México y en cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de las y los productores de nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$59, 920,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), otorgando un apoyo de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por productora/or durante el ejercicio fiscal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, dos inserciones a periódicos de circulación local, en el portal electrónico de la Delegación (milpa-alta.df.gob.mx).

Asimismo realizará la difusión a través de juntas informativas con los Comités Locales de Productoras/es de nopal de los pueblos y barrios beneficiados y colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso.

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de nopal-verdura activo, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible ampliada al 150% en blanco y negro, o preferentemente a color de la Credencial para votar vigente, emitida por el IFE o INE.
2. Copia legible del comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).

3. Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de Programas Gubernamentales y que no recibe, ni recibirá o solicitara, ayudas de otros programas durante el año 2017 por los mismos conceptos.
5. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, presentando copia del Contrato Privado de Compra-venta o similar del cedente o arrendador, además de la copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador; Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente.
6. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.
7. Original o copia de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad agraria o representación comunal, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, indicando los años como productor y con vigencia del año 2017.
8. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal la o el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo, que expide la Comisión de Recursos Naturales de la Ciudad de México.

El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el mes de febrero y el cual será divulgado en lugares públicos de cada uno de los pueblos beneficiados históricamente.

V.3. Procedimiento de acceso.

V.3.1. La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y la Convocatoria para el registro y recepción de documentación para las personas interesadas en participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, puntualizando las fechas, horarios y lugares para tal efecto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, dos inserciones a periódicos de circulación local, y en el portal electrónico de la Delegación (milpa-alta.df.gob.mx).

Asimismo realizará la difusión a través de juntas informativas con los Comités Locales de Productoras/es de nopal de los pueblos y barrios beneficiados; y colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

V.3.2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productoras/es de nopal.

V.3.3. Las y los productores de nopal interesados en participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 que **pertenezcan al padrón de beneficiarios** del ejercicio fiscal 2016 y que cumplan con los requisitos de acceso señalados en el apartado V.2. Requisitos de Acceso, del presente documento deberán presentarse a realizar su registro en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el mes de febrero.

V.3.4. El registro de las personas solicitantes estará condicionado al cabal cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento y sin discriminación alguna por causas de origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.

V.3.5. No podrán solicitar los apoyos del Programa, las y los servidores públicos que realicen funciones operativas dentro del mismo, en los términos de la normatividad aplicable.

V.3.6. El Área operativa entregará a cada persona inscrita un comprobante de registro, señalando su número de folio del Programa, el cual indica su aceptación al mismo.

V.3.7. En caso de que existan productoras/es que no puedan ser inscritos al Programa, por cuestiones presupuestales la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, elaborará una lista de espera in situ para su posterior incorporación, de presentarse omisiones, incumplimientos, o desistimiento por parte de las y los productores inscritos.

V.3.8. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.3.9. Una vez conformado el padrón, se elaborará y se firmará un Convenio de Colaboración entre la Delegación, representada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable y con cada uno de los Comités Locales de productoras/es de nopal, en el cual se destacará el número de expedientes recibidos durante el registro.

V.3.10. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Selección

1. Se dará preferencia a las y los productores que se encuentren en el padrón de beneficiarios 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral V.2. Requisitos de Acceso del presente documento, sujetándose a la suficiencia de recursos disponibles.
2. Que sean productoras/es en activo.
3. Productoras/es que no hayan recibido apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en sus parcelas o unidades de producción por el mismo concepto.
4. Se anulará el registro de la o del productor que presente adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) que se hagan de conocimiento a la Delegación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 por parte de las personas beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2016, estará en función del cumplimiento y la cabal comprobación de los recursos otorgados.

La suspensión temporal de los beneficios a la o el productor y al predio durante el año del ejercicio y tres años posteriores y consecutivos al presente ejercicio será motivada por las siguientes situaciones:

- No haber comprobado el apoyo otorgado por el Programa.
- Incumplimiento de las obligaciones y los requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Desvío y/o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución y/o terceros.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los Programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Por la venta y/o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
- Por cualquier manifestación de agresión física y/o verbal de la o del solicitante a algún tercero, durante la operación del Programa.
- Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal-Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados a las Reglas de Operación por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitara su reintegro de manera líquida, en apego a la normatividad aplicable.

Se suspenderá el apoyo durante un año posterior al presente ejercicio a los productores que después de haber aprobado la supervisión y habiendo sido notificados para realizar el cobro del apoyo, no se presenten en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para tal efecto y hagan efectivo su cheque nominativo en el banco correspondiente.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

VI.1.1. Con la finalidad de instrumentar un vínculo de colaboración, coordinación y comunicación entre productoras/es de nopal y la Delegación Milpa Alta se conformarán Comités Locales de representación, integrados por una mesa directiva, cuya participación será honorífica, con vigencia de un año, y sin derecho a reelección.

Para ello la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productoras/es de nopal de cada poblado, o barrio para el caso específico de Villa Milpa Alta, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres, en las cuales se contara con la presencia de servidores públicos adscritos al área.

La participación social de los Comités dentro del Programa, estará sujeta a las Reglas de Operación y al Convenio de Colaboración bajo los principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

VI.1.2. El Comité Local deberá ser integrado por productores activos, mujeres y/o hombres que no hayan sido sujetos de veto de alguno de los Programas Institucionales.

VI.1.3. En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local, el registro de las y los productores de nopal se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.

VI.1.4. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el registro de las y los productores de nopal, así como del predio a beneficiar, en las fechas, horarios y lugares indicados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el mes de febrero, de las y los solicitantes que hayan sido beneficiados durante el ejercicio fiscal 2016 que cumplan con los requisitos señalados en el numeral V.2. Requisitos de Acceso del presente documento.

VI.1.5. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, será la responsable de recabar la documentación para el registro en el Programa, por lo que deberá expedir a cada solicitante, un comprobante de registro.

VI.1.6. La Jefatura de Unidad Departamental elaborará la Lista de Espera de productores de nopal que deseen ser sujetos de apoyo.

VI.1.7. El Programa apoyará a las y los pequeños productores de nopal cuyas parcelas sean únicas de al menos 500 m² de cultivo, por lo que la propiedad de la tierra deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente.

VI.1.8. No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

VI.1.9. Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a las y los Productores de Nopal 2017, bajo la modalidad individual o grupal, son los siguientes:

Renovación de cultivos: servicios de tractor (derribo, rastra, trituración y/o surcado) y encalado.

Abono: fresco, fresco con paja o aserrín, fresco aguado, seco (molido) de res, caballo, borrego, gallinaza o pollinaza.

Insumos: compostas y lombricompostas, certificadas o que cuenten con licencia o registro ante COFEPRIS; nutrientes foliares, nutrientes vegetales, micorrizas, minerales, extractos vegetales, bioactivadores, inoculantes, que cumplan con la normatividad vigente en la materia.

Bienes:

- **Mampara de identificación de parcela**, una por productora/or.
- **Accesorios:** filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados para el cultivo del nopal.
- **Refacciones:** motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas.
- **Herramientas:** bieldos, pala recta, machete, hoz, azadón, guantes, talacho, mascarilla, botas de hule, cuchillos, tranchete, pico, impermeables o mangas, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal.
- **Prendas de Protección Personal:** Overoles, impermeables, guantes, pantalones, camisola, calzado, cubre bocas, cofias, lentes de protección, protección respiratoria, fajas, protección auditiva y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal.
- **Maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas:** motocultores y trituradoras (superficie mínima cultivada de nopal 5,000 m²), rotocultivador o tiller (superficie mínima cultivada de nopal 2,000 m²), aspersoras, espolvoreadoras y los demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo de nopal (superficie cultivada mínima de 500 m²), la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada y a la participación del productor en algún grupo de trabajo. Los productores que hayan adquirido maquinaria, no podrán adquirir el mismo concepto, hasta transcurrido un período de 5 años, y los que hayan adquirido equipos básicos podrán adquirir el mismo concepto pasados 3 años.
- **Infraestructura para uso exclusivo del cultivo del nopal:** estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, siempre y cuando la o el productor se encuentre en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas o capacitación; agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo del nopal; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo.
- **Recipientes para el embalaje:** canastos, cajas de plástico, peroles, moldes y demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada.

Mixto

Servicios: residuos de plaguicidas, metales pesados, metales, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, etiquetado nutricional, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, georeferenciación de la parcela, certificación orgánica, mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación del nopal.

Capacitación para Certificación (SENASICA): Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal.

Conformación de Sociedades: registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.

Proyectos de investigación enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.

Seguro Agrícola: aseguramiento a la producción del nopal, resiembra, daño físico directo e invernaderos.

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Registro de marca y pago de trámites para la comercialización de los productos de nopal o derivados.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

Para la adquisición de bienes o servicios relacionados con la transformación del nopal, se deberá presentar un Proyecto Simplificado debidamente respaldado; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada.

VI.1.10. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal realizará, a través del personal acreditado para tal efecto la revisión de las condiciones de la parcela a beneficiar, emitiendo un dictamen al respecto, de ser positivo serán enviadas por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, anexando copia de la identificación oficial vigente de la o del productor; quien a su vez las enviará a la Dirección General de Administración, quien emitirá el cheque nominativo correspondiente.

VI.1.11. La o el productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas, en condiciones productivas, así como una bitácora de producción, en su defecto, con una afectación de alguna plaga o enfermedad no mayor al 35% de infestación para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades.

VI.1.12. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal entregará a las y los productores, los cheques nominativos con el importe establecido en el Convenio de Colaboración.

VI.1.13. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable entregará a la Dirección General de Administración original de la Póliza de Cheques de cada productora/or que haya sido beneficiado, anexando Copia de Credencial para Votar expedida por el IFE/INE, en donde manifieste el beneficio recibido.

VI.1.14. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal notificará de manera personal la fecha de supervisión de las y/o los productores beneficiados.

VI.1.15. Las y los productores deberán presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal el documento original que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios (factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, comprobantes de deberán cubrir los requisitos fiscales) cinco días hábiles previos a la fecha de la supervisión.

VI.1.16. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en conjunto con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán desde el inicio del Programa los volúmenes de comprobación de abono orgánico (estiércol) que deberá ser adquirido y aplicado en su totalidad en los surcos de las parcelas, los cuales no se modificarán durante el período del ejercicio, mismos que serán mencionados en el Convenio de Colaboración.

VI.1.17. El productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando identificación oficial.

VI.1.18. La supervisión en la modalidad grupal, presentarán los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia del Acta de Asamblea y del Acta Constitutiva del grupo.

Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores del mismo poblado, o barrio para el caso específico de Villa Milpa Alta.

VI.1.19. Aquellas/os productoras que se integren en grupos de trabajo, cuya solicitud exceda los \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), deberán presentar un Proyecto Integral donde se manifieste el destino del recurso, anexando Acta Constitutiva como Grupo de Trabajo y Acta de Asamblea, donde acuerden participar en el Programa, así como dos cotizaciones en original del bien o bienes a adquirir. Además, deberán contar con la autorización previa del Comité de Autorización y Asignación de Recursos, mismo que estará conformado por:

- Un Presidente: que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto de calidad;
- Un Secretario Técnico: que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Ejecutivo: que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo, con derecho a voz y voto;
- Tres Vocales: que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional, con derecho a voz y voto;
- Dos Asesores: que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con derecho a voz;
- Un Representante de Sector: que será el Presidente del Comité Local de Productores del pueblo donde se ubique el proyecto, con derecho a voz;
- Invitados: designados por el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz. El Comité de Autorización y Asignación de Recursos, se instalará una vez recibida alguna solicitud de esta naturaleza.

Para la selección de proyectos se privilegiará a aquellos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa y con mayor superficie cultivada;
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;

- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Formen parte de la cadena productiva del nopal.

VI.1.20. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de realizar las supervisiones de campo para verificar el vertimiento de abono en apego a los volúmenes publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o la adquisición de los bienes y servicios, por la cantidad que cubra el monto total del apoyo otorgado. Es responsabilidad única y exclusiva del productor la adquisición del bien o servicio, así como la utilización y suministro de los mismos en su parcela. Esto no exime que la Delegación pueda realizar las supervisiones en el momento que considere conveniente.

VI.1.21. Las y los productores que hayan adquirido accesorios, refacciones, herramientas, maquinaria y equipo con apoyos del Programa en el año anterior, no podrán adquirir ninguno de estos bienes en el presente ejercicio.

VI.1.22. Para la adquisición de accesorios, refacciones, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o insumos la supervisión del ejercicio anterior.

VI.1.23. Las y los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes; mientras que, los productores que hayan supervisado el año anterior bienes y que deseen supervisar el presente ejercicio bajo la modalidad mixta podrán adquirir el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes, siempre y cuando no sean los mismos conceptos adquiridos en el ejercicio anterior.

VI.1.24. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

VI.1.25. Con motivo de mejorar el proceso de identificación de las parcelas beneficiadas con el programa, estas deberán contar con una mampara de identificación de cuando menos .60x.60 m y 1.5 m de altura.

VI.1.26. Las parcelas que se supervisen con motivo de la adquisición de abono, serán evaluadas conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos, por lo que se verificará que el abono haya sido introducido en la parcela durante el presente ejercicio.

VI.1.27. Si el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, comprobantes de deberán cubrir los requisitos fiscales, del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, se solicitará al término de la supervisión la firma de la o del productor de nopal en la Cédula de Supervisión.

VI.1.28. La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre la o el supervisor y la o el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.

VI.1.29. Si la o el productor se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.

VI.1.30. Las y/o los supervisores acreditados, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal la relación de personas supervisadas.

VI.1.31. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por las siguientes personas:

- Firma de la o del Productor de nopal supervisado.
- Nombre y firma de la o del Supervisor.
- Nombre y firma de la o del Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Nombre y firma de la o del Subdirector de Desarrollo Agropecuario.
- Nombre y firma de la o del Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- Nombre y firma de alguno de los integrantes del Comité Local, como testigo (preferentemente por la o el Presidente), o en su caso por la o el Subdirector de Desarrollo Agropecuario o por la o el Director de Fomento Económico y Cooperativo.

VI.1.32. Si la o el productor cumplió con la comprobación física y documental en las cantidades establecidas con motivo del apoyo solicitado al Programa, se procederá a realizar los trámites para emitir el finiquito correspondiente.

VI.1.33. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes.

VI.1.34. En los casos de defunción de la persona solicitante, la o el cónyuge, o las o los hijos del mismo podrán solicitar su sustitución, siempre y cuando no estén inscritos o hayan sido sujetos de veto en ejercicios anteriores en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 y el predio sea el inscrito originalmente; por otro lado, si la o el productor hubiere recibido el apoyo y falleciera, sin comprobar los familiares directos podrán realizar la misma y llevar a cabo la sustitución para el siguiente ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en la primer parte de este párrafo.

VI.1.35. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.36. Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de los Comités Locales de Productores de Nopal o por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa que nos ocupa.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar son gratuitos.

VI. 2. Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, y quien establecerá la relación con los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se considera preferentemente la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de estos en la Cédula de Supervisión.

Para evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, estos deberán ser marcados por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura y color utilizado en el ejercicio; toda vez que la Unidad Departamental realizará las verificaciones a las parcelas y a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente. Para el caso de la marca en parcela, esta se hará directamente sobre una mampara colocada con los datos del predio.

El seguimiento del Programa se reportará a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 hrs., cuya respuesta deberá ser emitida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

Asimismo y en caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los productores de nopal puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de éstos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico

Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Solicitar la supervisión individualmente o a través del Comité Local del poblado, a la Delegación a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos y con la adquisición del insumo, bienes o servicios para ser sujeto de apoyo.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en el Convenio de Colaboración el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (Marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine, y mantenerlos con la contraseña o nomenclatura.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, se aplicará lo señalado en el numeral V.5, del presente instrumento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.

Como parte de los insumos para la Evaluación Interna se utilizarán información emitida por los órganos de gobierno en la materia, (INEGI, SIAP, Atlas Agroalimentario, Centro de Documentación y el Sistema de Información Estadística y Geográfica Rural (CEDSIR-DF) en la SEDEREC, base de datos del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, entre otras)

IX.2. Indicadores

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de los ingresos económicos de las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Ingreso promedio de las y los productores de nopal beneficiados.	(Remuneración promedio de las y los productores de nopal beneficiados/Remuneración promedio de las y los productores antes de ingresar al Programa)*100.	Eficacia	Ingreso promedio	Encuesta sobre el ingreso de los productores	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Las y los productores de nopal, reportan sus ingresos de manera verídica y correcta.
Propósito	Producción del nopal verdura en la Delegación Milpa Alta competitiva	Porcentaje de producción de nopal con certificación (BUMA, SRRC BPA, PO, Cosecha, Promoción y ventas, etc.)	(Número de toneladas de nopal producidas con certificación manejo de buenas prácticas agrícolas/ Número de toneladas de nopal producidas)*100	Calidad	Porcentaje	Bitácora de producción por parcela beneficiada	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los productores muestran interés por la certificación de las parcelas productivas en BUMA, SRRC, BPA y PO.
Componentes	Proyectos vinculados a la transformación del nopal aprobados.	Porcentaje de proyectos enfocados a la transformación del nopal aprobados.	(Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal solicitados / Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal autorizados *100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del Programa.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los proyectos solicitados están cabalmente enfocados a la transformación del nopal y cumplen cabalmente con las condiciones y requerimientos solicitados.
Componentes	Mantener el suelo agrícola, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Porcentaje de hectáreas cultivadas de nopal.	Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas en el presente ejercicio fiscal / Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes en el portal de transparencia de la Delegación.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los productores de nopal reportan la superficie total cultivada que poseen.
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.

Actividades	Medir el número de solicitudes de supervisión atendidas.	Cobertura	Número de solicitudes atendidas x100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Supervisiones realizadas	Base de datos del programa	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las personas registradas en el Programa en solicitar supervisión
--------------------	--	-----------	--	----------	--------------------------	----------------------------	--	---

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

En apego al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de 16 Comités Locales de Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios, con quienes se firman convenios de colaboración para la ejecución del programa. En estos comités podrán ser integrados por productores activos de nopal, mayores de 18 años que sean electos conforme al numeral 1 del apartado VI. Procedimiento de Instrumentación, VI.1 Operación, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos. La forma de participación será en las siguientes etapas:

Participante	Etapas de Participación	Formas	Modalidad
Comités Locales de Productores de Nopal	Planeación	Reuniones de trabajo para la construcción de las Reglas de operación.	Información y consulta.
	Programación	Acuerdo para el establecimiento del calendario de supervisión.	Información y consulta.
	Implementación	Coadyuvar durante la operación del Programa.	Organizar, vigilar y coadyuvar.

XI. La Articulación con otros Programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, a través de Convenios de Colaboración, algunos programas son: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, para el ejercicio 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
